



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

**SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

**Tema:**

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo  
2016.

**Sub Tema:**

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Repuestos y  
Partes Soza REPARSO del municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

**Autoras:**

Guissell Fabiola Mendoza  
Heydi Lorena Vilchez Urbina

**Tutora:**

MSc. Anabell Pravia Valdivia  
Matagalpa Febrero 2018





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

**SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

**Tema:**

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo  
2016.

**Sub Tema:**

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Repuestos y  
Partes Soza REPARSO del municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

**Autoras:**

Guissell Fabiola Mendoza  
Heydi Lorena Vilchez Urbina

**Tutora:**

MSc. Anabell Pravia Valdivia  
Matagalpa Febrero 2018

**TEMA:**

Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa

**SUBTEMA:**

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Repuestos y Partes Soza, REPARSO del municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

# ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>I</b>
<b>AGRADECIMIENTO: .....</b>	<b>II</b>
<b>VALORACIÓN DEL DOCENTE.....</b>	<b>III</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>IV</b>
<b>I.INTRODUCCION .....</b>	<b>1</b>
<b>II. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>III. OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
GENERAL:.....	4
ESPECÍFICOS: .....	4
<b>IV. DESARROLLO .....</b>	<b>5</b>
4.1 TRIBUTOS .....	5
4.1.1 Definición .....	5
4.1.2 Importancia .....	5
4.1.3 Obligación Tributaria:.....	6
4.1.4 Sujeto Activo y Pasivo: .....	6
4.1.5 Persona Natural y Jurídica.....	7
4.1.6 Clases de Régimen Fiscal .....	8
4.1.7 Periodo Fiscal .....	10
4.2 IMPUESTOS .....	11
4.2.1 Impuestos Directos .....	11
4.2.1.1 Impuesto Sobre la Renta .....	11
4.2.1.1.1 Rentas de Trabajo .....	12
4.2.1.1.1.2 Rentas de Actividad Económicas o IR Anual .....	13
EXENCIONES SUBJETIVAS:.....	13
4.2.1.1.2.1 Renta Neta.....	14
4.2.1.1.3 Renta de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital.....	14
4.2.1.1.4 Pago Mínimo Definitivo .....	15
4.2.1.1.4.1 Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo.....	16
4.2.1.1.4.2 Determinación del Pago.....	16
4.2.1.1.5 Retenciones en la Fuente .....	17
4.2.1.1.5.1 Retenciones por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales....	17
4.2.1.1.5.2 Retenciones Definitivas .....	18
4.2.1.2 Impuesto Municipal .....	18

4.2.1.2.1 Impuesto de Matrícula.....	19
4.2.1.2.2 Impuesto Sobre Ingresos.....	20
4.2.1.2.3 Otros Impuestos Municipales.....	20
4.2.1.2.4 Solvencia Municipal.....	21
4.2.1.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	22
4.2.1.3.1 Objeto, Sujeto, Base y Alícuota.....	23
4.2.2 Impuestos Indirectos.....	24
4.2.2.1 Impuestos al Valor Agregado.....	24
4.2.2.1.1 Alícuotas.....	25
4.2.2.1.2 Determinación del IVA.....	25
4.2.2.2 Impuesto Selectivo al Consumo.....	26
4.3 TASA MUNICIPALES.....	27
4.3.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento.....	27
4.4 CONTRIBUCIONES ESPECIALES.....	28
4.4.1 Seguro Social.....	28
4.4.1.1 Cuota Patronal y Laboral.....	28
4.4.1.2 Clases de Régimen.....	29
4.4.1.2.1 Integral.....	29
4.5 PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE REGISTRO Y PAGO.....	29
4.5.1 Impuesto sobre la Renta.....	29
4.5.1.1 Rentas de Trabajo.....	29
4.5.1.2 Rentas de Actividades Económicas o IR Anual.....	32
4.5.1.3 Pago Mínimo Definitivo.....	35
4.5.1.4 Retenciones en la Fuente.....	36
4.5.2 Impuestos Municipales.....	38
4.5.3 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles.....	41
4.5.4 Impuesto al Valor Agregado.....	43
4.5.5 Impuesto Selectivo al Consumo.....	45
4.5.6 Tasas Municipales.....	46
4.5.6.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento.....	46
4.5.7 Seguro Social.....	47
4.5.8 Aporte a la Capacitación Laboral INATEC.....	49
4.6. VALORACIÓN DE LOS TRIBUTOS.....	50
4.6.1 Matriz comparativa de Tributos.....	50
4.7 GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	55
MISIÓN.....	55
VISIÓN.....	55
OBJETIVOS.....	55
4.7.1 Estructura organizativa.....	56
4.7.2 Elementos del sistema contable.....	57

<b>V.CONCLUSIONES .....</b>	<b>60</b>
<b>VI. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>62</b>
<b>VII. ANEXOS</b>	

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo investigativo está dedicado primeramente a Dios por darme la vida, sabiduría, salud y fortalezas, a mi mamá Beatriz Elena Mendoza por ser la persona que Dios asigno para traerme al mundo, a mi hermana Anielka Mendoza porque siempre me inculco seguir adelante, a mi esposo Hobeth Ariel Mendoza por su gran apoyo durante mi carrera y a mi hijo Kevin Mendoza Mendoza por ser la fuente de mi superación y porque ellos siempre fueron mi mayor motivación y de manera especial a todos los maestros que estuvieron conmigo a lo largo de la carrera, porque gracias a sus esfuerzos puedo culminar mis estudios universitarios. Gracias por toda su ayuda brindada.

Guissell Fabiola Mendoza



## **DEDICATORIA**

El siguiente trabajo de Seminario de Graduación está dedicado primeramente a Dios que nos regala la vida, sabiduría y el entendimiento para lograr mis metas, a mis abuelitos y madre porque siempre me han apoyado en mis estudios, a mi esposo e hijos que han sido la fuente de inspiración a seguir adelante a mis hermanos y maestros que me apoyaron durante todo este proceso de desarrollo del mismo gracias por toda su ayuda brindada.

Heydi Lorena Vílchez Urbina

## **AGRADECIMIENTO:**

Este trabajo investigativo lo hemos dedicado primeramente a nuestro Señor Jesucristo, a nuestros padres de familia, maestros y a todos aquellos que confiaron en nosotras para culminar con éxitos este trabajo hasta llegar a su última etapa.

Agradecemos a la MSc Anabel Pravia Valdivia la cual nos brindó su apoyo en el transcurso de la realización del presente seminario de graduación.

A la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO y su Gerente Propietario el Sr. Silvio Soza Pineda por permitirnos estudiar y evaluar su prestigiosa empresa.

A UNAN FAREM Matagalpa por abrirnos las puertas para poder culminar nuestros estudios con éxito.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

---

**VALORACIÓN DEL DOCENTE**

Los Tributos en Nicaragua son establecidos por ley, que deben registrar, declarar y pagar todas las personas naturales y jurídicas, para que el Estado de Nicaragua cuente con los recursos necesarios, para brindar educación, salud, seguridad, justicia, la inversión pública entre otras cosas.

Es importante que las Empresas manejen de manera correcta la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos para evitarse sanciones establecidas en las leyes vigentes en nuestro país.

La contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera de la cual surge la base para determinación y cálculo de los tributos a lo cual están obligados por ley; a su vez representa una herramienta generadora de informes enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El seminario de graduación Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2016, para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere

**MSc. Anabell Pravia Valdivia**

**Tutora**

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación trata sobre los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2016. Su principal propósito es evaluar la Aplicación, Registro y Pagos de los Tributos en la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO.

En la actualidad la aplicación de los Tributos es de gran importancia, debido a que, toda persona natural o jurídica necesita tener conocimiento de los tributos esto es para efecto de poder aplicar los impuestos correctamente, ya que es un gran aporte económico al país. Su determinación debe ser exacta para evitar cualquier error al momento de aplicar, registrar, y pagar, esto para efecto de llevar una contabilidad formal.

Los Tributos se clasifican en Impuesto sobre la Renta, Impuestos al Valor Agregado, Impuestos Selectivo al Consumo, Impuestos Municipales y Contribuciones Especiales, y para cada uno se aplica diversas fuentes y con diferentes tasa y un método específico que en cada uno se afecta diversas cuentas, pero al final se declaran y se pagan en la Dirección General de ingresos y Alcaldía Municipal en las fechas estipuladas.

Con toda la información recopilada podemos concluir que la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO tiene una contabilidad ordenada al momento de registrar cada uno de los Tributos antes mencionados debido a que utilizan todos los documentos necesarios para un soporte adecuado salvo por el Impuesto Selectivo al Consumo que no lo aplica la empresa debido a su giro comercial. Se determinó que el proceso de Aplicación de las diferentes modalidades de los Tributos se hace en correspondencia a lo que está establecido en la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, el Plan de Arbitrio Municipal, Ley 529 Ley de Seguridad Social. La valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos permite realizar un proceso descriptivo a la vez ratificar la obligación Tributaria y contable del pago de los Impuestos.

Palabras Clave: Tributos, Registro, Aplicación y Pago

## I INTRODUCCION

El presente trabajo investigativo tiene como finalidad desarrollar la temática, los tributos en la empresas de Matagalpa en el periodo 2016 haciendo énfasis en la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO.

Los Tributos es la prestación en dinero que el ejercicio de sus funciones de derecho público que exige el estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

El adecuado registro de las transacciones económicas sujetas a la Aplicación y Pagos de los Tributos es un tema de análisis fundamental para cualquier tipo de empresa, por ende nuestro propósito de la investigación está basado en analizar cada uno de los elementos antes mencionados y determinar si son adecuados a las actividades comerciales de la empresa Repuesto y Partes Soza REPARSO.

La investigación se realizó con el propósito de que sea valorado el Registro Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Repuesto y Partes Soza REPARSO ya que toda empresa deberá llevar su contabilidad ordenada de acuerdo con el giro de la misma, que permita mostrar la imagen fiel de su patrimonio de la situación financiera y de los resultados de la misma.

Nuestra investigación tiene una metodología de tipo descriptiva con enfoque cuantitativo con técnicas cualitativo, utilizando como instrumento una entrevista al contador y gerente de la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO, es de corte transversal porque lo llevaremos a cabo en el primer semestre del año 2017, tomando como población todas las empresas de Matagalpa y usando como muestra la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO es de métodos técnicos, científicos y empírico.

**A nivel internacional a continuación:** En el país de México en el año 2012 se encontró una monografía con el Tema: Análisis del sistema tributario en México. Con

el Autor: Ismael Córdoba Conde Maestra en alta dirección, el objetivo general es analizar el sistema tributario en donde recaen los pagos. Se llegó a la conclusión de que es necesario que se realice una reforma fiscal equitativa y armónica en el sistema tributario mexicano que mejore la recaudación de los tributos, las distribuciones de las riquezas y alcance con fines políticos y económicos del estado y sobre todo que salvaguarde los principios de justicia tributarios.

**Nivel Nacional a continuación:** En el país de Nicaragua Managua en el año 2013, se encontró un seminario de graduación previo a optar al título de Licenciado; con el Tema: Análisis jurídico de los impuestos municipales y su procedimiento de recaudación. Con los Autores: Br. María Cristina Meléndez y Br. Eduwin Moisés Valerio Sánchez. Con el objetivo General: Analizar las generalidades de los impuestos municipales su clasificación y procedimientos de recaudación, en el Municipio de la Paz de oriente Carazo, y con objetivos específicos: Analizar los aspectos generales de los impuestos. Hemos llegado a la conclusión que los impuestos municipales son de mucha importancia para el desarrollo social y económicos de los municipios, particularmente de que en este trabajo estuvimos realizando como la Paz de oriente Carazo.

**A nivel Local Matagalpa:** En la ciudad de Matagalpa en el año 2009 se encontró un seminario de graduación para optar al título de licenciatura en contabilidad Pública y Finanzas, con el Tema: análisis de los impuestos en Nicaragua. Con los Autores: Carlos Mauricio Barba Blandón y José María Chavarría Morazán, con el Objetivo General: analizar la aplicación del impuesto sobre la renta en la financieras Credicom y Coficsa y las cooperativas financieras integral y unión RL del departamento de Matagalpa correspondiente al periodo fiscal del 1 ero de julio del 2007 al 30 de junio del 2008, y se llegó a la conclusión que la base legal del impuesto sobre la renta establece las atribuciones en el marco legal tributario de las cooperativas financieras integral y unión RL y las financieras Coficsa y Credicom.

## II. JUSTIFICACIÓN

La aplicación, el registro y el pago de los Tributos en las empresas contienen un sinnúmero de procedimientos sensibles los cuales deben justificarse bajo expectativas de eficiencia y con pleno interés de representar la integridad de sus operaciones.

Esta investigación nos permite conocer con mayor profundidad los diferentes tributos que aplica la empresa Repuestos y Partes Soza, REPARSO considerando que es una obligación de la empresa llevar un registro ordenado y adecuado de las actividades económicas, la cual permite mostrar la imagen fiel de su patrimonio.

La importancia del análisis de los tributos en la empresa es de interés conjunto, primero para el contribuyente es de carácter obligatorio en dependencia del giro del negocio, segundo porque la recolección de todos los tributos hace posible el capital de inversión para los aspectos prioritarios como; salud, educación, desarrollo seguridad etc.

Los tributos tienen un gran impacto en cada empresa debido que representan una salida de efectivo cada mes, aunque al final del periodo en la declaración anual es un dinero que se recupera.

Esta investigación será útil para la empresa Repuestos y Partes Soza, REPARSO a la universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN FAREM Matagalpa debido a que se utiliza como medio bibliográfico, a nosotros ya que nos ayuda a profundizar conocimientos acerca de los Tributos, a los docentes y estudiantes de las Ciencias Económicas que necesiten consultas acerca del tema y de igual manera a todo lector que sea de interés el tema que hemos abordado.

### **III. OBJETIVOS**

#### **General:**

Evaluar la Aplicación, el Registro y el Pago de los Tributos en la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO del Municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

#### **Específicos:**

1. Identificar los Tributos Aplicables en la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO del municipio de Matagalpa en el periodo 2016
2. Describir el procedimiento de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO del municipio de Matagalpa en el periodo 2016
3. Valorar el procedimiento de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO del municipio de Matagalpa en el periodo 2016.



## **IV. DESARROLLO**

### **4.1 Tributos**

#### **4.1.1 Definición**

Es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público, exige el estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.(Báez Cortés & Báez Cortés, 2001, pág. 39)

Se considera que los tributos es el medio necesario para el sostenimiento del gasto público ya que gran parte de ellos es el instrumento para abastecer los centros públicos como educación, salud, mantenimiento de carreteras entre otros.

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplican los Tributos en la Alcaldía Municipal, en la Dirección General de Ingreso, en el INSS e INATEC.

#### **4.1.2 Importancia**

Los tributos son importante porque se pueden conseguir la igualdad de oportunidades, además es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás. Es importante también porque es una forma de participar en los asuntos de la comunidad en la cual se refleja lo que queremos como sociedad.(Báez Cortés & Báez Cortés, 2001)

Se considera que los tributos son de gran importancia porque el estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y el apoyo a los más necesitados.

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO le aplican la debida importancia de los Tributos con todas sus declaraciones y pagos correspondientes en tiempo y forma.

#### **4.1.3 Obligación Tributaria:**

La Obligación Tributaria es aquella que se establece cuando se verifica el hecho imponible. La obligación Tributaria es la relación o vinculación que surge entre el estado y el sujeto pasivo cuando se establece el hecho imponible. Es un vínculo de carácter personal que recae sobre las personas naturales y jurídicas no sobre los bienes. (Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Se considera que Obligación Tributaria es el vínculo que se establece por la Ley entre el estado y los Tributarios que serían las personas Naturales o Jurídicas, con el objeto del cumplimiento de la prestación Tributaria.

La empresa Repuestos y Partes SozaREPARSO como persona natural está sujeta a las obligaciones Tributarias y cumple tanto con los reportes de las declaraciones como el de hacer efectiva el pago de las declaraciones ante la Dirección General de Ingreso, Alcaldía, INSS e INATEC.

#### **4.1.4 Sujeto Activo y Pasivo:**

##### **Activo:**

Es aquel que recibe la cancelación de la obligación del sujeto pasivo. Sea Nacional, Estatal o Municipal. Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

Se considera que el sujeto activo es aquel que tiene la potestad para exigir el pago de tributos.

##### **Pasivos**

Son las personas naturales o jurídicas que deben cancelar la obligación. El sujeto pasivo es obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2001)

Se considera que el sujeto pasivo es quien debe hacer frente a una obligación de carácter tributario, ya sea una persona física o una persona jurídica. Es decir, es quien genera el hecho o acción por la que después se verá obligado a pagar impuestos.

La empresa Repuestos y Partes SozaREPARSO como persona Natural es parte del sujeto pasivo debido a que está obligado hacer pagos de los tributos aplicado.

#### **4.1.5 Persona Natural y Jurídica**

Persona Natural es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

Al constituir una empresa como persona natural, la persona asume a título personal todas obligaciones de la empresa.

Lo que implica que la persona asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que estén a su nombre), las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa.

Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta.

Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta.

Lo que implica que las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener la empresa a su nombre (tanto capital como patrimonio).(Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Se considera a una persona jurídica, las deudas u obligaciones que limitan los bienes de la empresa. Una persona natural funciona con el mismo RUC de persona natural. Una persona jurídica puede ser formada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas. Una persona natural está formada por una sola persona.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO pertenece al grupo de personas naturales y por ende ejerce derecho cumple y es responsable de pagar todas sus obligaciones como empresa.

#### **4.1.6 Clases de Régimen Fiscal**

Régimen especial de estimación administrativa para contribuyentes por cuota fija:

El contribuyente que durante el transcurso del año fiscal quede incluido en las restricciones a que se refiere el artículo 10 del presente Acuerdo, deberá trasladarse al Régimen General a partir del mes siguiente de ocurrido el hecho. Para tal efecto deberá presentar a la Administración de Rentas correspondiente la solicitud de traslado dentro dicho mes. Si el contribuyente no hiciere el cambio de régimen en el tiempo señalado en el párrafo anterior y el hecho se constatare mediante comprobación de las autoridades fiscales, pagará las diferencias de impuestos que procedan más los recargos de Ley.

El contribuyente de Cuota Fija puede optar por trasladarse voluntariamente al Régimen General en cualquier mes del año. Los contribuyentes a que se refieren los párrafos precedentes gozarán de un plazo de 30 días para hacer efectiva su incorporación al Régimen General.(Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Se establece el régimen especial de estimación administrativa para Contribuyentes por Cuota Fija, el que regula y controla a los contribuyentes (personas naturales), que cumplen con los parámetros establecidos en el Artículo 2 de este Acuerdo, para quienes se ha establecido una cuota fija para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha Cuota Fija comprende tanto el Impuesto sobre la Renta (IR), como el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO no aplica debido a que la empresa es retenedora.

Grandes Contribuyente

Se clasifica como grandes contribuyentes y/o grandes responsables retenedores y/o grandes responsables recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la declaración anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes variables:

- a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a los C\$60,000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba), sea éste periodo ordinario o especial.
- b) Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
- c) Las Instituciones del estado de Nicaragua, entes autónomos y descentralizados.
- d) Las empresas pertenecientes al régimen de zonas francas industriales de exportación.

#### Persona Natural

Están obligados a inscribirse en el registro único de contribuyentes:

- a) Las personas naturales y comunidades que estuvieren obligadas a presentar declaración sobre su patrimonio mobiliario, inmobiliario o ingreso;
- b) Las personas naturales y comunidades que por la naturaleza de sus negocios de compra-venta de bienes y servicios, están obligadas a registrarse como responsables de conformidad con la Ley de la materia;
- c) Las personas naturales y comunidades que tengan relaciones contractuales o de dependencia con el Estado;
- d) Las personas jurídicas, privadas o públicas, cualquiera que sea su naturaleza;
- e) Las personas naturales o comunidades que realicen cualquier tipo de operación de importación o exportación;
- f) Las personas que por disposición de leyes especiales tengan dicha obligación.

También son contribuyentes y deben inscribirse: fideicomisos y fondos de inversión.(Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Consideramos como Grandes Contribuyentes las personas naturales y jurídicas con rentas brutas anuales de actividades económicas iguales o mayores a los 160 millones de córdobas declarados en el periodo inmediato anterior, y otros contribuyentes que determine la Dirección General de Ingresos.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO es una empresa retenedora por ende no puede ser gran Contribuyente.

#### 4.1.7 Periodo Fiscal

El periodo Fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del mismo año  
El periodo fiscal es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos.

Cuando la empresa ha sido creada durante el año, el periodo fiscal del impuesto de renta será entre la fecha de constitución de la empresa hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La tarifa que cada contribuyente residente determinaran el monto de su IR a pagar por la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente.

#### Tarifa Progresiva

Estratos de Renta Neta Anual		Impuestos	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso
De C\$	Hasta C\$	C\$	C\$	%
0.01	100,000.00	0.00	0.00	0.00%
100,000.01	200,000.00	0.00	0.00	15.00%
200,000.01	350,000.00	15,000.00	15,000.00	20.00%
350,000.01	500.000.00	45,000.00	45,000.00	25.00%
500,000.01	a más	82,500.00	82,500.00	30.00%

Figura N° 1 Tarifa Progresiva

Fuente: Ley N° 822

## **4.2 Impuestos**

Es el tributo que nace cuando se cumple determinada condición estipulada por la ley obligada a pagos de una prestación a favor del estado, sin que ellos impliquen otorgar al contribuyente algo a cambio. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2001)

Se considera que los impuestos son tributos exigidos cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos que ponen de manifiesto a la capacidad económica del contribuyente.

En la Empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO cumple con todos los impuestos que establece ley según su giro de la empresa

### **4.2.1 Impuestos Directos**

Los impuestos directos son los impuestos sobre la renta de no residentes, el impuesto de patrimonio y el impuesto de sociedades o el de sucesiones y donaciones. Se aplican sobre la capacidad económica de las personas y muchos de ellos son escalables, en función de esa misma capacidad económica. (Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Se considera que son aquellos en los cuales coincide el sujeto jurídico responsable de la obligación y el sujeto económico que soporta el tributo. Ejemplo: El impuesto sobre la renta y complementarios. El declarante es el mismo contribuyente que paga el impuesto.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO es afectada por impuestos directos con el impuesto sobre la renta IR y el impuesto sobre bienes e inmuebles IBI.

#### **4.2.1.1 Impuesto Sobre la Renta**

Crease el impuesto sobre la renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuentes nicaragüense obtenidas por los contribuyentes residentes o no residentes.

- Renta del Trabajo
- Las rentas de las actividades económicas
- Las rentas de capital y la ganancia y pérdidas del capital.

Así mismo el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por la ley.(Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Cabe agregar que el impuesto sobre la renta (IR) es gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en el país y sea persona natural o jurídica residente o no residente del país.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica, registra y paga todos los tributos relacionados al IR, tales como:

- IR en la fuente
- IR salarios.
- IR anual.

#### **4.2.1.1 Rentas de Trabajo**

Son rentas de trabajo las provenientes de toda clase de contraprestaciones, retribución o ingreso, cualquiera sea su dominio en dinero o especie que deriven del trabajo prestado por cuenta ajena como renta de trabajo se incluyen los trabajos y demás ingresos previstos por razón del cargo tales como:

Sueldos

Zonajes

Antigüedad

Bonos sobre sueldos

Sueldos variables



Reconocimiento al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Así mismo se considera renta de trabajo aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores entre otras las siguientes:

Las cantidades que se le paguen por razón del cargo a los representados nombrados en cargo de elección popular y a los miembros de instituciones públicas.

Las retribuciones de los administradores y órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos.(Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Se considera como Renta del Trabajo a la retención que se le aplica según la tabla de tarifas progresivas a los salarios devengados arriba de 10,000.00 córdobas mensual.

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO del municipio de Matagalpa aplican este tipo de tributos retenido a través de nóminas mensuales según el salario del trabajador

#### **4.2.1.1.2 Rentas de Actividad Económicas o IR Anual**

El IR regulado por las disposición es de este capítulo grava las rentas de actividades económicas, devengadas o percibidas por los contribuyentes.

Contribuyentes:

Son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas fideicomiso, así como aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimiento permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente , rentas de actividades económicas.

Exenciones subjetivas:

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo de la ley.(Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Cabe mencionar que se encuentran exentos de pago del IR de actividades económicas por ejemplo los poderes del estado, las universidades, centro de educación, las iglesias, las instituciones artísticas, cruz roja, cuerpo de bomberos asociaciones civiles sin fines de lucro etc.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO hace efectiva esta declaración en el mes de marzo de cada año, donde reporta vía electrónica ante la dirección general de ingresos el cierre del periodo anual.

#### **4.2.1.1.2.1 Renta Neta**

Es el monto que deberá de aplicarse la tasa o alícuota de impuesto sobre la renta para las personas jurídicas y naturales. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2001, pág. 48)

Se considera como renta neta al resultado de deducir la renta bruta no exenta o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la Dirección General de Ingresos, al monto total de los ingresos.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica renta neta cuando presenta su declaración anual ante la Dirección General de Ingreso (DGI).

#### **4.2.1.1.3 Renta de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital**

Materia imponible y hecho generador del IR regulado por las disposiciones del presente capítulo grava las rentas de capital realizadas que provengan de los activos, bienes o derecho de los contribuyentes.

Realización del hecho generador del impuesto de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital se realiza en el momento que se originen o se perciben las rentas de capital.

Para las ganancias de capital en el momento en que se produzcan la transmisión o enajenación de los activos bienes o cesión de los derechos de los contribuyentes así como en el momento que se produzcan los aportes por constitución o aumento de capital.

Se registra la renta, cuando ingrese al territorio nicaragüense o que se deposite en entidades financieras residentes el que ocurra primero para las rentas del capital y ganancias y pérdidas de capital con vínculos económicos con la renta en la fuente nicaragüense regulados por el artículo 14 de la presente ley.

Se origine o se perciba la renta para el caso de las rentas de capital y de ganancias y pérdidas que deban integrarse como rentas de actividades económicas según el artículo 38 de la presente ley.(Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Se considera las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos.

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO no aplica lo que las rentas de capital y ganancia y pérdidas de capital.

#### **4.2.1.1.4 Pago Mínimo Definitivo**

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades.(Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Se considera el Pago Mínimo Definitivo es un tributo que se realizará mediante pagos anticipados mensuales del 1% de la renta bruta en el cual acreditamos las retenciones mensuales sobre las ventas y pagos recibidos de cada mes.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica el pago mínimo definitivo reportando sus ingresos sobre venta a más tardar los 15 del mes siguiente vía electrónica.

#### **4.2.1.1.4.1 Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo.**

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%).(Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Se considera como alícuota para el Pago Mínimo Definitivo el 1% sobre los ingresos obtenidos.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica el 1% al total de sus ingresos mensuales, y reporta ante la Dirección General de Impuesto mensualmente.

#### **4.2.1.1.4.2 Determinación del Pago**

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor.(Ley N° 822, 2012, pág. 01)

Se considera la determinación del pago mínimo como un impuesto que se va amortizando cada mes cuando se declara y se paga la alícuota que la ley de Concertación Tributaria menciona el 1% sobre sus ingresos mensuales.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO cumple con el pago del tributario el mismo día que reporta la declaración, emite una boleta a través de la Dirección General de Ingresos donde contiene datos como, número de Ruc número BIT, luego digita una transferencia a través de la Bancanet.

#### **4.2.1.1.5 Retenciones en la Fuente**

Son las rentas en las fuente las que se derivan de bienes servicios activos derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio Nicaragüense aun cuando dicha renta se devenguen o se perciban en el exterior, hubiere el contribuyente teniendo o no residencia Física en el país (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Se estima retenciones en la fuentes se efectúen cuando empresas es retenedora y deberá retener el 2% a toda compra de arriba de un subtotal de un mil córdobas. (C\$ 1,000.00) Así el proveedor sea retenedor o de cuota fija.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica una tasa del 2% de retención a un monto subtotal mayor o igual a mil córdobas a toda compra de contado o pago a proveedores.

##### **4.2.1.1.5.1 Retenciones por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales.**

El 10 % a los servicios profesionales o técnico superior, prestado por personas naturales. Lo que significa que si es persona jurídica se le retendrá el 2% sobre la compra de bienes, prestación de servicio en general, incluyendo a los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamientos o alquileres según el numeral 2) inciso b) de este mismo Arto. (Ley N° 822, 2012, pág. 1)

Se considera como retenciones de servicios técnicos y profesionales al porcentaje retenido del 10% a los servicios profesionales y el 2% a compras en servicios generales.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica con más frecuencia el porcentaje del 2% por compras de servicios en general.

#### **4.2.1.1.5.2 Retenciones Definitivas**

El IR de las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen.

Cuando las rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, sean integradas o declaradas como rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas.(Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

Se considera que las Retenciones Definitivas son los pagos que se realizan en el tiempo que determina la ley y que satisfacen las obligaciones tributaria.

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO si se realizan retenciones definitivas y lo hacen de acuerdo al margen establecido en la ley y para la declaración de estas retenciones se hace mediante la VET de la DGI y son pagadas en tiempo y forma.

#### **4.2.1.2 Impuesto Municipal**

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal.(Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 01)

Se considera que este impuesto se aplica, se declara y se paga una vez al mes en el departamento y municipio donde se produzca la venta de bienes o prestaciones. Consiste en el 1% sobre ingresos totales de cada mes. Este impuesto se presenta ante la Alcaldía Municipal de impuestos dentro de los primero quince días del mes siguiente a declarar.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO está obligada al Pago de impuestos sobre ingresos mensual. Presentando un formulario generado por la Alcaldía Municipal de Matagalpa donde registra y refleja los ingresos por venta de bienes de cada mes aplicándole el 1% a los ingresos totales del mes a declarar.

#### **4.2.1.2.1 Impuesto de Matrícula.**

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. Cuando las ventas o prestaciones de servicios se lleven a cabo en las circunscripciones de dos o más municipios la matrícula habrá de efectuarse en cada uno de los municipios donde el contribuyente tenga radicados establecimientos para el desarrollo de su actividad.

Los buhoneros y vendedores ambulantes se matricularán en el municipio donde estén domiciliados.(Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 1)

Se considera como matrícula municipal al certificado que extiende la Alcaldía Municipal a la empresa una vez reportado los ingresos de octubre, noviembre y diciembre.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO hace efectiva su matrícula en el mes enero de cada año, reportando ante la Alcaldía Municipal de Matagalpa los ingresos de los últimos tres meses del año.

#### **4.2.1.2.2 Impuesto Sobre Ingresos**

Toda persona natural o jurídica que en la circunscripción del municipio de Matagalpa, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes, o a la actividad industrial o profesional, o a la prestación de otros servicios sean o no profesionales, pagará mensualmente un impuesto municipal del 1% sobre el monto total de los ingresos brutos percibidos. Entendiéndose como Ingresos Brutos las ventas al contado y/o crédito o cualquier otro ingreso percibido producto de su actividad. Se excluyen de esta disposición los asalariados y las prestaciones de servicios hospitalarios.(Plan de Arbitrio Municipal, 1989, pág. 01)

Se considera como Impuestos Sobre Ingresos a la alícuota del 1% sobre el total de Ingresos obtenidos en el mes.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica el 1% sobre sus ingresos obtenidos en el mes, reportando ante la Alcaldía Municipal de Matagalpa entre las fechas del 01 al 15 de cada mes.

#### **4.2.1.2.3 Otros Impuestos Municipales**

Toda persona natural o jurídica que vaya a construir o a realizar mejoras, incluyendo las casetas que se construyan para negocio, deberán pagar un impuesto municipal del 1% sobre el valor total de la obra, calculado según presupuesto a precio de mercado. El 50% de este Impuesto deberá ser enterado al inicio de la construcción y el saldo que puede ser afectado por variaciones de precio se completará al final de la obra.

Las personas naturales o jurídicas podrán realizar construcciones o mejoras, incluyendo las viviendas y las casetas para negocios, únicamente con el Permiso de Construcción, debidamente otorgado por la Alcaldía de Matagalpa, el cual se extenderá previo el pago del 0.1% sobre el valor de la construcción o mejora y después de llenar todo requisito que exige el plan regulador de Matagalpa y las leyes urbanísticas vigentes.



En tiempos de fiestas públicas o patronales, la Alcaldía podrá subastar el derecho a instalar negocios, juegos y otras diversiones públicas en el radio de las fiestas, siendo únicamente la Alcaldía quien otorgará dicho derecho.

La adquisición de este derecho no exonera al adquirente del pago de Impuestos y tasas que según otras disposiciones de este plan de arbitrios graven las actividades que se desarrollen durante la fiesta.(Plan de Arbitrio Municipal, 1989)

Se considera impuestos municipales a todas las obligaciones que se hacen a favor de la municipalidad, que pagamos como ciudadanos para el sostenimiento general del gobierno conforme lo establecido por la ley.

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO cumple con todo los tributos que establece la ley del Plan de Arbitrio

#### **4.2.1.2.4 Solvencia Municipal**

Entiéndase por Solvencia Municipal, la certificación extendida por el Gobierno Municipal, haciendo constar que el contribuyente se encuentra solvente con las obligaciones tributarias municipales contempladas en los Planes de Arbitrios correspondientes.

Boleta de no contribuyente municipal: Es la Certificación extendida por el Gobierno Municipal que hace constar que determinada persona natural o jurídica no es contribuyente, por no ser afecto a ningún tributo municipal, asimismo se incluyen a los que gozan de exención legal y los que están en la situación de cuantía no gravada por la legislación vigente.

La Solvencia Municipal y la Boleta de no Contribuyente serán extendidas de forma gratuita por los gobiernos municipales en un plazo máximo de setenta y dos horas.

Cuando el contribuyente no se encuentre solvente la municipalidad entregará una negativa fundada dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

En caso de incumplimiento de la entrega de la solvencia municipal o de la boleta de no contribuyente en el plazo establecido en el párrafo primero de este artículo, se dará por extendida a favor del solicitante. El incumplimiento del gobierno municipal deberá ser certificado por el secretario del concejo municipal o en su defecto por un notario público.

El funcionario o empleado municipal que incumpla con esta disposición será objeto de sanción administrativa de conformidad al reglamento interno de cada municipio. (Ley de Solvencia Municipal, 2003, pág. 01)

Se considera que es la acreditación del pago o la excepción al pago de Impuestos Municipales contenida en el plan de arbitrios vigente

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO obtiene su solvencia municipal en el mes de enero de cada año junto a la solicitud y cancelación de la matrícula así como el pago de tributos del tren de aseo y el IBI.

#### **4.2.1.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

El impuesto de bienes inmueble (IBI) gravan las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república poseídas al 31 de diciembre gravable de cada año. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2001, pág. 105)

Se considera que son impuestos sobre bienes inmuebles los bienes que posee la empresa en un determinado tiempo, y estos se graban una vez cada año.

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica y registra este impuesto una vez al año y lo paga en dos partes de enero a marzo el 50% primero y el otro 50% de abril a junio del año vigente.

#### **4.2.1.3.1 Objeto, Sujeto, Base y Alícuota**

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república y poseídas el 31 de diciembre de cada año gravable, para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles, los terrenos, las estaciones estables o permanentes, y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan; y todos los bienes cuando no fueren clasificables.

Son sujetos pasivos o contribuyentes del IBI, independientemente de que tengan o no título y con responsabilidad solidaria en todas las obligaciones a que esta ley se refiere, los siguientes en orden de prelación.

Los propietarios, cualquiera de ellos cuando un inmueble pertenezca a varios y cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley que reglamenta el régimen de la propiedad horizontal los nudos propietarios y usufructuarios, en forma indistinta y solidaria; el poseedor o tenedor a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiere ser determinada o cuando, tratándose de inmueble de propiedad del Estado o sus Instituciones, de los Municipios o de las Comunidades Indígenas, estuvieran ocupados por terceros. El dueño de las mejoras o cultivos permanentes o él y La persona que habiendo enajenado a cualquier título una propiedad inmueble, no informe al respectivo Municipio para que éste efectúe el descargue correspondiente.

En este caso, mientras el enajenante no solicite ese descargue y no remita al Municipio constancia notarial o escritura en que conste la enajenación, así como los datos registrales relativos a dicha enajenación, estará obligado a continuar pagando el IBI que recae sobre las propiedades enajenadas en estas circunstancias.(Ley de Solvencia Municipal, 2003)

Se considera que el impuesto de bienes y mueble es el pago que se realiza anualmente en la Alcaldía Municipal de Matagalpa por las propiedades adquiridas.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica el IBI por el hecho de tener la propiedad a nombre del propietario del negocio y lo paga en los meses entre enero a marzo de cada año.

#### **4.2.2 Impuestos Indirectos**

Se trata de aquellos donde el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico, quien paga el monto respectivo. Ejemplo: El impuesto sobre las ventas: Quien declara (responsable jurídico) no es el mismo que paga el monto del impuesto (lo hace el comprador).

##### **4.2.2.1 Impuestos al Valor Agregado**

Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes;
3. Exportación de bienes y servicios; y
4. Prestación de servicios y uso o goce de bienes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

Se considera que el Impuesto al Valor Agregado IVA es uno de los impuestos directos que tanto las personas Naturales como Jurídicas así también loas no comerciantes lo adquieren. Este tipo de tributos está presente en la mayoría de productos que consumimos.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO es recaudadora del Impuesto al Valor Agregado IVA, esta empresa compra y vende con este tipo de tributo.

#### **4.2.2.1.1 Alícuotas**

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10232)

Se considera el impuesto al valor agregado a las compras y venta que lo registran la empresa en el transcurso del mes aplicando el 15 %

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica y registra este impuesto con las compras y ventas generadas en el transcurso de cada mes detallando en las facturas de venta y facturas de compra de manera contable como IVA por pagar.

#### **4.2.2.1.2 Determinación del IVA**

El IVA se aplicará de forma que incida una sola vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación del mismo en la forma que adelante se establece.

Traslación o débito fiscal.

El responsable recaudador trasladará el IVA a las personas que adquieran los bienes, reciban los servicios, o hagan uso o goce de bienes. El traslado consistirá en el cobro del monto del IVA establecido en esta Ley, que debe hacerse a dichas personas.

El monto total de la traslación constituirá el débito fiscal del responsable recaudador.

El IVA no formará parte de su misma base imponible, y no será considerado ingreso a los efectos del IR de rentas de actividades económicas, ni para efectos de tributos municipales y regionales.

Auto traslación.

Cuando la prestación de un servicio en general, o el uso goce de bienes gravados, sea suministrado u otorgado por una persona natural residente, o natural o jurídica no residente, que no sean responsables recaudadores del IVA, el pagador del servicio o usuario deberá efectuar una auto traslación por el impuesto causado.(Ley N° 822, 2012, pág. 10232)

Se considera que el IVA es un impuesto que se aplica sobre el consumo y que resulta financiado por el consumidor final. Se dice que es un impuesto indirecto debido a que el fisco no lo recibe directamente del tributario.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO cumple con el debido Registro con las obligaciones tributarias en tiempo y forma debido a que paga el IVA al realizar una compra y retiene el IVA al realizar una venta.

#### **4.2.2.2 Impuesto Selectivo al Consumo**

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

Enajenación de bienes;

Importación e internación de bienes; y

Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)

La empresa Repuesto y Partes Soza REPARSO no aplica este impuesto ya que es una empresa que su giro es comercial debido a que dedica a la ventas de repuestos para vehículos pesados.

### **4.3 Tasa Municipales**

#### **4.3.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento**

La Municipalidad de Matagalpa, recibirá por servicios Municipales la siguiente tasa:

- a) 4% sobre el importe de la factura mensual del servicio de energía eléctrica superior a 25 kilovatios.
- b) 7% sobre importe de la factura mensual del servicio de teléfono.

Toda persona natural o jurídica propietaria de ganado en la circunscripción del Municipio de Matagalpa, deberá de registrar su fierro o marca de herrar en la Alcaldía de Matagalpa y renovar este Registro cada año en el mes de Febrero, para lo cual pagará Veinticinco Córdobas (C\$25.00). La Alcaldía de Matagalpa extenderá y entregará una Certificación de este Registro y de su renovación cada año.

Para cualquier traslado de ganado fuera de la circunscripción Municipal se deberá obtener en la Alcaldía un Permiso por el que el propietario pagará Diez Córdobas (C\$10.00) por vehículo.

## **4.4 Contribuciones Especiales**

### **4.4.1 Seguro Social**

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.(529, 2005, pág. 01)

Se concediera que el Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece la Ley 529 con principios de universalidad, integralidad, igualdad y unidad de gestión e intermediación.

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO está en la afiliada al seguro social de Nicaragua y por ende cumple con las obligaciones que tiene con los empleados al afiliarlos al seguro inmediatamente su contratación.

#### **4.4.1.1 Cuota Patronal y Laboral**

Cuota de Seguro Social – Régimen Integra 6.25% sobre el salario bruto.

Cuota Patronal 18.5% actualmente 19 %.(529, 2005, pág. 1)

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO está afiliada al régimen integral aportando al seguro social el 6.25 % como cuota al INNS laboral y el 18.50 % al INSS patronal.



#### **4.4.1.2 Clases de Régimen**

##### **4.4.1.2.1 Integral**

Prestaciones de Salud y Derechos de los Asegurados. El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social deberá garantizar a los cotizantes y beneficiarios prestaciones de salud, incluyendo salud ocupacional, que aseguren su atención integral, con calidad y especializada, incluyendo al menos: Servicios de prevención, promoción, diagnóstico tratamiento y rehabilitación para enfermedad común, accidente común y maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional. (Ley de Seguridad Social 529, 2005, pág. 01)

Se considera como Régimen Integral el conjunto de acciones en salud que deben ser suministradas a las personas que sean sujeto de eventos especiales, que comprometan en forma extraordinaria la economía del individuo y del Sector Salud.

Repuestos y Partes Soza REPARSO inscribe a sus trabajadores en los primeros tres días laborados al seguro social a todos sus trabajadores pagando el régimen integral por cada uno de ellos a como lo respalda la Ley de Seguridad Social.

#### **4.5 Procedimientos contables de registro y pago**

##### **4.5.1 Impuesto sobre la Renta**

###### **4.5.1.1 Rentas de Trabajo**

Según la Ley 822 son Rentas todo aquello que incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón de cargo tales como: sueldo, zonajes, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimiento al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO registran la Renta de Trabajo una vez al mes, debido a que aplican la deducción de dicha Renta a través de nómina correspondiente en la segunda quincena de cada mes.

Se ingresan los salarios de cada una de las personas que laboran para dicha empresa y aquellos salarios que sobre pasa el techo correspondiente a los estratos de Renta Neta Anual mayor o igual a 100,000.00 se aplica la retención del IR Salario, inmediatamente se declaran en los primeros siete días del mes reportándolos en línea a través de la ventanilla electrónica tributaria la VET seguido se imprimen la declaración y se genera la boleta para hacer efectivo el pago de dicha declaración. El pago de este Tributo se hace a través de línea por medio de transferencia en la Bancanet.

Las cuentas contables que Repuestos y Partes REPARSO Soza utilizan para el registrar la provisión del gasto son:

Retenciones Por pagar (cuenta de mayor)

IR Salarios

Gasto de Venta

Gasto de Administración

IR Salarios

Comprobante de Diario para Registrar el registro de la Renta del Trabajo

<b><u>REPARSO</u></b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
610	Gastos de Ventas		C\$25,065.00	
61010	Salario Básico	18,000.00		
61012	Horas Extras	375.00		
61013	Vacaciones	1500.00		
61014	Aguinaldo	1500.00		
61017	Inss Patronal	3,330.00		
61018	Inatec	360.00		
203	Gastos Acumulados por Pagar			C\$ 6,690.00
20302	Vacaciones	1500.00		
20304	Aguinaldo	1500.00		
20305	Inss Patronal	3,330.00		
20306	Inatec	360.00		
205	Retenciones por Pagar			C\$ 1,285.25
20502	Inss Laboral	1,125.00		
20501	IR Sobre Salarios	156.25		
102	Bancos			C\$ 17,089.75
102001003	BancentroCtaCte: 770006410	17,089.7		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>C\$ 25,065.00</b>	<b>C\$ 25,065.00</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>Contabilizando pago de Salarios, provisión de Gastos Acumulados por pagar y Retenciones por pagar, correspondiente a la segunda quincena de Octubre 2016</b>			

Figura N° 02

Fuente: Elaboración Propia

Las cuentas contables que Repuestos y Partes Soza REPARSO utilizan para el Pago son:

Retenciones por Pagar

IR Salarios

Bancos

BancentroCtaCte 770006410

## Comprobante de Diario para Registrar la Renta del Trabajo

<b><u>REPARSO</u></b>				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
205	Retenciones Por Pagar		C\$ 156.25	
20505	IR Salarios	156.25		
102	Bancos			C%156.25
102001003	BancentroCtaCte 770006410	156.25		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 156.25</b>	<b>C\$ 156.25</b>
CONCEPTO:	<b>Contabilizando Pago del IR Salario correspondientes al mes de Octubre 2016</b>			

Figura N° 03

Fuente: Elaboración Propia

Ver formato de declaración en anexo N° 06

Cabe mencionar que el pago los registra en comprobantes de diarios debidos que se hace a través de la Bancanet.

### 4.5.1.2 Rentas de Actividades Económicas o IR Anual

Según la Ley de concertación Tributaria El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto.

Menciona que El IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo establecido en el artículo 61 de la presente Ley.

Hace mención de las formas de pago, anticipos y retenciones del IR. El IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley. Las retenciones aplicadas a rentas de actividades económicas de no residentes, son de carácter definitivo.

También aclara la determinación y liquidación el IR de rentas de actividades económicas, será determinado y liquidado anualmente

En la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO amortizan el IR Anual de manera mensual y anticipada a través del pago mínimo definitivo y Retenciones en la fuente, dicha Renta Anual la empresa la presenta y reporta ante la Dirección General de Ingresos (DGI) en el mes de marzo al cierre del periodo fiscal.

El formato para la declaración está en la Ventanilla Electrónica Tributaria VET, en este formato los datos se digitan en línea diferentes a las otras declaraciones como la del Impuesto al Valor Agregado y la de las Retenciones en las Fuentes, para estos tributos se sube una plantilla a la Ventanilla Electrónica Tributaria VET.

Comprobante de diario registrando IR Anual

<b>REPARSO</b>				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
41	VENTAS		4,500,000.00	
510	COSTOS DE VENTA			1,500,000.00
610	GASTOS DE VENTAS			850,000.00
610	GASTOS DE ADMON			500,00.00
630	GASTOS FINANCIEROS			15,000.00
	IMPUESTOS PAGADOS POR			
105	ANTICIPADOS			45,000.00
10501	Pago Mínimo Definitivo	45,000.00		
205	IMPUESTOS POR PAGAR			490,500.00
	Impuesto Sobre la Renta			
20509	(30%)	490,500.00		
	UTILIDAD O PERDIDA DEL			
102	EJERCICIO			1,11,500.00
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$4,500,000.00</b>	<b>C\$4,500,000.00</b>
<b>CONCEPTO: Contabilizando cierre anual del periodo fiscal 2016</b>				

Figura N° 04

Fuente: Elaboración Propia

Comprobante de Diario para Registrar Pago del IR Anual.

<b>REPARSO</b>				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
205	IMPUESTOS POR PAGAR		C\$ 490,500.00	
20509	Impuesto Sobre la Renta (30%)	490,500.00		
102	BANCOS			
102001003	BANCENTRO CTACTE N°: 770006410	490,500.00		C\$ 490,500.00
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 490,500.00</b>	<b>C\$ 490,500.00</b>
<b>CONCEPTO: Contabilizando pago del IR Anual correspondiente al Periodo 2016.</b>				

Figura N° 05

Fuente: Elaboración Propia

### **4.5.1.3 Pago Mínimo Definitivo**

Repuestos y Partes Soza REPARSO registra este Tributo con los ingresos sobreventas totales obtenidos de cada mes. La alícuota a este impuesto es del 1%.

El cálculo a pagar o a favor sobre el pago mínimo resulta del 1% sobre los ingresos de las ventas menos las retenciones efectuadas que les aplicaran los clientes a esa retenciones se les llama retenciones anticipadas. Si el cálculo del 1% es mayor al total de las retenciones efectuadas a la empresa entonces será un saldo a pagar, dicho saldo la empresa lo paga a través de la Bancanet por medio de una transferencia, y si el resultado del cálculo del 1% sobre ingresos de venta es menor al total de las retenciones (anticipos) efectuadas a la empresa el saldo será a favor y dicho saldo se aplicará en la declaración del siguiente mes. Este tributo al final del periodo en la declaración anual es monto recuperable. (Ley N° 822, Ley de concertacion tributaria, 2012)

La fecha a declarar y a pagar este Tributo es a más tardar los días 15 del mes siguiente.

Cabe mencionar que si cualquier Tributo no es declarado dentro del rango de la fecha estipulada por el calendario de la Dirección General de Impuestos se generará una multa.

La empresa registra de manera contable el Pago Mínimo Definitivo utilizando las siguientes cuentas:

- ❖ Impuestos Pagados por Anticipados (Cuenta de Mayor)
- ❖ Pago Mínimo Definitivo ( Subcuenta)
- ❖ Bancos (Cuenta de Mayor)
- ❖ Bancentro Cta Cte N° 770006410 ( Subcuenta)

Comprobante de Diario para para Registrar su conciliación con su correspondiente pago

<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
105	Impuestos Pagados por Anticipados		1,500.00	
10501	Pago Mínimo Definitivo	1,500.00		
102	Bancos			1,500.00
102001003	BancentroCtaCte 770006410	1,500.00		
<b>1,500.00</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>1,500.00</b>	<b>1,500.00</b>
<b>CONCEPTO: Contabilizando el pago del Pago Mínimo Definitivo correspondientes al mes de Octubre 2016. Correspondiente al 1% sobre el monto de las ventas brutas del mes.</b>				

Figura N° 06

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.5.1.4 Retenciones en la Fuente

La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica retenciones en la fuente a toda compra de bienes y servicios a un monto mayor de mil córdobas. Sea una compra de contado o un pago a proveedores.

La empresa hace su declaración de este Tributo en los primeros siete días del mes siguiente, según lo establezca el calendario mensual de la Dirección General de Ingresos (DGI) esta declaración se hace en línea e inmediatamente se genera una boleta para hacer efectivo el pago, el cual es también en línea a través de la Bancanet. Las cuentas para el Registro y Pago de este Tributo se mencionan en el siguiente asiento contable.

Comprobante de Diario para el registro y pago de la Retenciones Por Pagar



<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
201	Proveedores		2.000.00	
20101	Repuestos Estradas	2.000.00		
102	Bancos			1980.00
102001003	BancentroCtaCte 770006410	1980.00		
205	Retenciones por Pagar			20.00
20501	Retenciones sobre compras	20.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>
<b>CONCEPTO:</b>	Contabilizando Pago a Proveedores, provisionando las Retenciones en la fuente, correspondiente al 2% sobre la compra.			

Figura N° 07

Fuente: Elaboración Propia

Comprobante de Diario para el registro y pago de Retenciones en la Fuente.

<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
205	RETENCIONES POR PAGAR		1,150.00	
20501	Retenciones Sobre Compras	1,150.00		
1,150.00102	BANCOS			1,150.00
102001003	BancentroCtaCte 770006410	1,150.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>1,150.00</b>	<b>1,150.00</b>
<b>CONCEPTO:</b>	Contabilizando Pagode Retenciones en la Fuente por Pagar, correspondientes al mes de Octubre 2016			

Figura N° 08

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.5.2 Impuestos Municipales

La Empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO Registra y Paga el Impuesto Municipal mensualmente bajo el cálculo del 1% sobre las ventas brutas de cada mes. Este impuesto se declara y paga a la Alcaldía Municipal de Matagalpa. (Ver en anexos) La fecha de declaración y pago de este Tributo es a más tardar el día 15 del mes siguiente, haciendo su pago mediante cheque de la cuenta corriente de la empresa. Las cuentas para el Registro y Pago de este Tributo se mencionan en el siguiente asiento contable.

Comprobante de Diario para la provisión del Impuesto Municipal 1% sobre Ventas del mes de Octubre 2017.

<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
610	GASTO DE VENTAS		900.00	
61043	Impuesto Municipal 1% sobre Ventas	900.00		
206	IMPUESTOS POR PAGAR			900.00
20601	Impuesto Municipal sobre Ventas 1%	900.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		900.00	900.00
CONCEPTO:	<b>Contabilizando Provisión de Retenciones en la Fuente, correspondientes al mes de Octubre 2016</b>			

Figura N° 09

Fuente: Elaboración Propia

Ver formato de declaración en Anexo N° 07

Comprobante de Pago para el Pago de Impuestos Municipales, 1% sobre las ventas del mes de Octubre del 2017.

<b>REPARSO</b>				
MATAGLPA 15/11/2017				
ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA				
C\$ 2,500.00				
FIRMA				
CONTABILIZANDO PAGO DEL 1% SOBRE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES				
OCTUBRE, 2016				
CONCEPTO:				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
			C\$ 2,500.00	
<b>206</b>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>			
	Impuesto Municipal sobre Ventas			
20601	1%	2,500.00		
				C\$ 2,500.00
<b>102</b>	<b>BANCOS</b>			
102001007	Bancentro Cta. Cte.	2,500.00		
			C\$ 2,500.00	C\$ 2,500.00
<b>SALDOS IGUALES</b>				

Figura N° 10

Fuente: Elaboración Propia

Repuestos y Partes Soza REPARSO registra y paga el Impuesto Municipal del 1% sobre las compras de bienes o servicios igual o superior a C\$1,000.00 (Mil córdobas netos) La declaración se realiza mediante el llenado de un formato específico proporcionado en físico por la Alcaldía Municipal.

La fecha de declaración y pago de este Tributo es a más tardar el día 15 del mes siguiente, haciendo su pago mediante cheque de la cuenta corriente de la empresa.

Ver formato de declaración en anexo N° 04

Las cuentas contables que la empresa utiliza para Registrar y Pagar este tributo se detallan en el siguiente comprobante de pago.

Comprobante de Pago para el Pago de Impuestos Municipales, 1% sobre compras del mes de Octubre del 2017.

<b>REPARSO</b>				
<b>MATAGLPA 15/11/2017</b>				
<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA</b>			<b>C1,500.00</b>	
_____				
<b>FIRMA</b>				
<b>CONCEPTO:</b> CONTABILIZANDO PAGO DEL 1% SOBRE COMPRAS CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE, 2016				
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>205</b>	<b>Retenciones Por Pagar</b>		C\$ 1,500.00	
20501	Retención Municipal Sobre Compras	1,500.00		
<b>102</b>	<b>Bancos</b>			C\$ 1,500.00
102001007	Bancentro Cta. Cte. 770009465	1,500.00		
<b>SALDOS IGUALES</b>			C\$ 1,500.00	C\$ 1,500.00

**Figura N° 10**

Fuente: Elaboración Propia

Ver anexo N° 04

### **4.5.3 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles**

La Empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica, registra y paga este impuesto porque el local es propio y la alcaldía Municipal de Matagalpa rastrea todas las propiedades a nombre del propietario de la empresa investigada una vez al año junto con los trámites que realiza tales como pago de matrícula, rótulo del negocio. La fecha límite de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles debe realizarse durante el primer semestre del año siguiente. Puede pagarse en dos cuotas, la primera antes del 31 de marzo y la segunda antes del 30 de junio.

Cabe mencionar que si este impuesto se paga dentro de los tres primeros meses del año la Alcaldía Municipal de Matagalpa aplica al contribuyente en este caso la empresa investiga Repuestos y Partes Soza REPARSO un descuento del 10% al saldo a pagar.

La Alcaldía Municipal de Matagalpa basado en sus registros y sus avalúos sobre las propiedades a nombre de Repuestos y Partes Soza REPARSO realiza el cobro y el monto a pagar de este Impuesto. En la práctica la empresa hace efectivo el pago del total del adeudo sobre este impuesto en el mes de enero del año siguiente.

Las cuentas contables que Repuestos y Partes Soza REPARSO utilizan para el registro y pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles son:

Gasto de Ventas como cuenta de mayor

Impuesto Municipal IBI como sub cuenta

Bancos como cuenta de mayor

BancentroCtaCte: 770009465

Comprobantes de Pago registrando el IBI

<b>REPARSO</b>				
<b>MATAGLPA 07/01/2016</b>				
<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA</b>			<b>C\$ 1,000.00</b>	
<b>FIRMA</b>				
<b>CONCEPTO:</b> Contabilizando Pago del Impuesto de Bienes y Muebles, correspondiente al año 2016				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>610</b>	<b>GASTOS DE VENTAS</b>		<b>C\$1,000.00</b>	
61036	Impuestos Municipales - IBI	1,000.00		
<b>102</b>	<b>BANCOS</b>			<b>C\$1,000.00</b>
102001007	BancetroCtaCte: 770009465	1,000.00		
	<b>SALDOS IGUALES</b>		<b>C\$1,000.00</b>	<b>C\$1,000.00</b>

Figura N° 11

Fuente: Elaboración Propia

Ver anexo N° 04

#### **4.5.4 Impuesto al Valor Agregado**

La Empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO tiene la obligación tributaria de retener, declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este tributo está presente en compras y en las ventas de la empresa. Su alícuota es el 15% del valor total de cada compra o venta realizadas mensualmente.

Para efectos de presentación y declaración de este impuesto, Repuestos y Partes Soza REPARSO prepara un detalle de las compras y ventas generadas en el mes con el objetivo de calcular el valor de IVA por pagar sobre el 15% de las ventas y el IVA Pagado por Anticipado en cada compra sobre el 15% de las compras. Se aclara que existen productos exentos de este impuesto.

En si este detalle no es la declaración del IVA sino es un anexo y auxiliar de contabilidad para realizar correctamente el cálculo mensual sobre el monto del IVA pendiente por pagar o si el resultado de este impuesto es un saldo a favor, mediante la determinación de cuál es el monto mayor, Si es mayor el resultado del IVA sobre las compras en comparación al 15% del IVA sobre las ventas da como resultado saldo a favor. Caso contrario, si es menor el IVA sobre las compras en comparación al IVA sobre las ventas el resultado es IVA por pagar.

La empresa Repuestos y Partes Soza, REPARSO declara a más tardar el día 15 del mes siguiente a declarar, por ejemplo, si el mes a declarar es octubre su fecha límite para declarar y pagar es el día 15 de noviembre del corriente en curso.

Dicha empresa acostumbra a hacer efectivo su pago inmediatamente declarado el Tributo, vía transferencia en la Bancanet.

Las cuentas contables que la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO utilizan para el registro de la Provisión del Impuestos al Valor Agregado, se detallan mediante los siguientes comprobantes de diarios.

Comprobante de diario registrando IVA sobre Ventas

<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
101	Cliente			
41	Ventas		C\$35,000.00	
205	Retenciones por pagar			C\$29,750.00
20503	IVA sobre las ventas 15%	5,250.00		5,250.00
	<b>Sumas Iguales</b>		35,000.00	35,000.00
<b>CONCEPTO:</b> Contabilizando Venta de Contado según Factura N° 13564				

Figura N° 12

Fuente: Elaboración Propia

Comprobante de diario registrando IVA sobre Compras

<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
103	INVENTARIO		12,750.00	
105	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		2,250.00	
10502	IVA sobre compras	2,250.00		
201	PROVEEDORES			15,000.00
20106	Gerald Repuestos	15,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		15,000.00	15,000.00
<b>CONCEPTO:</b> Contabilizando compra de mercadería al crédito al proveedor Gerald Repuestos				

Figura N° 13

Fuente: Elaboración Propia



Comprobante de Diario donde se Registra el Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>205</b>	<b>RETENCIONES POR PAGAR</b>		C\$ 3,000.00	
20503	IVA ( Impuestos sobre Venta)	C\$ 3,000.00		
<b>102</b>	<b>BANCOS</b>			C\$ 3,000.00
102001003	BancentroCtaCte: 770006410	C\$ 3,000.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$ 3,000.00	C\$ 3,000.00
<b>CONCEPTO:</b>	Contabilizando Pago del Impuesto al Valor Agregado IVA correspondiente al mes de Octubre 2016			

Figura N° 14

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.5.5 Impuesto Selectivo al Consumo

Debido al giro comercial y los bienes que oferta la empresa, Repuestos y Partes Soza REPARSO no aplica a este Tributo.

Sin embargo, la ley 822 menciona que el ISC grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA.

## 4.5.6 Tasas Municipales

### 4.5.6.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento

Basados en el Plan de Arbitrio Municipal, existen varias tasas aplicadas por la municipalidad de forma general a los ciudadanos, conforme a diversos servicios, como el tren de aseo, limpieza de terrenos en cementerios, certificaciones del Registro Civil etc. Además menciona también las tasas por aprovechamiento como encuetados, rampas para personas con capacidades diferentes, derecho para mantas, anuncios públicos, pancartas entre otros. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989)

Repuestos y Partes Soza REPARSO aplican algunas Tasas por Servicios y Aprovechamientos como: Tren de aseo y Rotulo. El pago de el tren de aseo se hace mensual y el de rotulo anual.

Comprobante de Diario registrando Tasas por Servicios y Aprovechamientos

<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
610	<b>GASTOS DE VENTAS</b>		C\$1,000.00	
61034	Tren de aseo	400.00		
61040	Rótulo	600.00		
102	<b>Bancos</b>			
10200101	BancentroCtaCte N° 770006410	1,000.00		C\$1,000.00
	Sumas Iguales		C\$1,000.00	C\$1,000.00
<b>CONCEPTO:</b>	Contabilizando registro y pago de Tasas por Aprovechamiento como Tren de aseo y Rótulo			

Figura N° 14

Fuente: Elaboración Propia

#### **4.5.7 Seguro Social**

El seguro social es un programa que financia o administra el gobierno para satisfacer las necesidades básicas de las personas sin recursos. Por lo general suelen estar dirigidos a quienes viven en condiciones de pobreza, a los discapacitados, a las familias numerosas y a los ancianos.(Ley de Seguridad Social 529, 2005)

Repuestos y Partes Soza REPARSO cumple con las obligación social de asegura a sus trabajadores a más tardar al tercer día laboral bajo el régimen Integral, reteniéndoles el 6.25% al salario como INSS Laboral y el empleador asume actualmente el 19% como INSS patronal, en el año 2016 asumía el 18.5%.

Con este régimen el empleado asegurado tiene derecho a inscribirse en una Institución Provedora de Servicios de Salud públicas, mixtas o privadas, a recibir los servicios de salud a partir del día de su incorporación al INSS, y recibir de forma gratuita un medio de identificación para el asegurado y sus beneficiarios, recibir la atención médica integral con enfoque de salud ocupacional para enfermedad común, accidente común, maternidad y riesgo profesional de preferencia en el mismo establecimiento de salud de su elección.

La retención correspondiente al 6.25% la empresa lo hace por medio de nóminas de manera quincenal, debido a que los pagos salariales a empleados son cortados quincenales.

La empresa reporta el Seguro Social los primeros 3 días hábiles de cada mes en línea en el Sistemas Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE INSS)

El pago de este Tributo lo efectúa en línea a través de la Bancanet normalmente entre los 16 y 18 del mes

En el siguiente cuadro se reflejan las cuentas contables que la empresa utiliza para el Registro y Pago del INSS Laboral e INSS Patronal

Comprobante de Diario Registrando provisión del INSS Laboral 6.25%, Inss Patronal 18.5% e Inatec 2%

<b><u>REPARSO</u></b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
610	Gastos de Ventas		C\$25,065.00	
61010	Salario Básico	18,000.00		
61012	Horas Extras	375.00		
61013	Vacaciones	1500.00		
61014	Aguinaldo	1500.00		
61017	Inss Patronal	3,330.00		
61018	Inatec	360.00		
203	Gastos Acumulados por Pagar			C\$ 6,690.00
20302	Vacaciones	1500.00		
20304	Aguinaldo	1500.00		
20305	Inss Patronal	3,330.00		
20306	Inatec	360.00		
205	Retenciones por Pagar			C\$ 1,285.25
20502	Inss Laboral	1,125.00		
20501	IR Sobre Salarios	156.25		
102	Bancos			C\$ 17,089.75
102001003	BancentroCtaCte: 770006410	17,089.7		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>C\$ 25,065.00</b>	<b>C\$ 25,065.00</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>Contabilizando pago de Salarios, provisión de Gastos Acumulados por pagar y Retenciones por pagar, correspondiente a la segunda quincena de Octubre 2016</b>			

Figura N° 15

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.5.8 Aporte a la Capacitación Laboral INATEC

Repuestos y Partes Soza está afiliado al aporte INATEC con un porcentaje del 2%. Este tipo de tasa de Servicio y aprovechamiento la Empresa lo contabiliza en el Gasto Acumulado por Pagar.

Hace su pago en línea entre los días 16 y 18 de cada mes.

En el siguiente cuadro se refleja las cuentas contables que la Empresa utiliza para Registrar y Pagar INATEC.

Figura N° 14

Fuente: Elaboración Propia

Comprobante de Diario Registrando el pago de las prestaciones del INSS Laboral 6.25%, Inss Patronal 18.5% e Inatec 2%

<b>REPARSO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>203</b>	<b>GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR</b>		<b>3,330.00</b>	
<b>20305</b>	<b>INSS Patronal</b>	<b>3,330.00</b>		
<b>205</b>	<b>Retenciones Por Pagar</b>		<b>156.25</b>	
<b>20502</b>	<b>Inss Laboral</b>	<b>156.25</b>		
<b>102</b>	<b>BANCOS</b>			<b>3,486.25</b>
<b>102001003</b>	<b>BancentroCtaCte: 770006410</b>	<b>3,486.25</b>		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>3,486.25</b>	<b>3,486.25</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>Contabilizando Pago de INSS Laboral e INSS Patronal, correspondiente al mes de Octubre 2016</b>			

Figura N° 16

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.6. Valoración de los Tributos

4.6.1 Matriz comparativa de Tributos			
Impuestos	Campos de Análisis	Según Ley Nº 822	Repuestos y Partes Soza REPARSO
IR Salario	Contribuyentes	Son contribuyentes las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente devenguen rentas de trabajo.	Reparso Repuesto y Partes Soza aplica la retención del IR salario a los trabajadores que devengan de más de C\$10,000.00 anuales.
	Registro	Debido a que se debe retener, liquidar, declarar y enterar el impuesto debe registrarse como pasivo.	El IR salario es registrado como Retenciones por pagar (Cuentas de Pasivo).
	Aplicación	Tarifa: Los contribuyentes residentes determinaran al monto de su IR a Pagar por las Rentas de Trabajo con base en la Renta Neta Conforme a la tarifa progresiva.	Se aplica en base a la tabla progresiva (Todos los trabajadores sujetos a la retención están en la alícuota de 15%)
IR por compra de Bienes y Servicios Profesionales	Contribuyentes	Los contribuyentes inscritos en el régimen general.	La empresa realiza compra de repuestos de vehículos según su giro.
	Registro	Debido a que las retenciones en la fuente deben liquidar y declarar, se registran como cuentas de pasivo.	Repuestos y Partes Soza REPARSO registra las retenciones por la compra de bienes y servicios como Retenciones por Pagar. (Cuenta de Pasivo)
	Aplicación	Sobre la compra de bienes y prestación de servicios general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas que estén definidos como Rentas de Actividades Económicas se Aplicara el 2 % sobre Servicios Profesionales o técnico superior, prestado por personas naturales será 10 %.	La retención a compras es del 2%.

Pago Mínimo Definitivo	Contribuyentes	Los contribuyentes de rentas de Actividades Económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta de dichas actividades.	La empresa percibe ingresos por la venta de repuestos para vehículos pesados y ventas de lubricantes.
	Registro	Debido a que se debe liquidar y declarar el pago mínimo definitivo es una obligación, sin embargo al realizarse como un anticipo se registra como un activo.	Por realizarse con anticipación el pago mínimo definitivo es registrado como Impuestos Pagados por Anticipados (Activo)
	Aplicación	La alícuota de pago mínimo definitivo del 1 % aplicable a la Renta Bruta Neta.	La alícuota que Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica es del 1% sobre sus ingresos.
IR Anual	Contribuyentes	Son contribuyentes las personas naturales o Jurídicas que devenguen o perciban habitualmente rentas de actividades económicas.	La empresa percibe ingresos por la venta de repuestos para Vehículos y ventas de lubricantes automotrices de manera de que es contribuyente ya que estas son actividades Económicas
	Registro	Debido a que el IR Anual se debe declarar y liquidar se registra como pasivo.	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO registra el IR anual como IR a pagar. ( Cuenta de Pasivo)
	Aplicación	La alícuota por pagar por la renta de Actividades Económicas será del 30%.	La empresa aplica la alícuota del 30 %, según sus ingresos.

--	--	--	--

<b>Impuestos</b>	<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley N° 822</b>	<b>Repuestos y Partes Soza REPARSO</b>
Impuestos al Valor Agregado	Sujetos Pasivos	Son Sujetos pasivos del IVA las personas naturales o jurídicas que adquieran bienes, usen o gocen bienes que tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público.	La empresa compra y vende bienes gravados con el impuesto así que es un sujeto pasivo del impuesto al valor agregado
	Registro	Debido a que se paga el IVA al realizar una compra, y se retiene al realizar una venta, el IVA solo tendrá naturaleza hasta después de realizarse las transacciones registrándose como activo al comprar y como pasivo al vender.	La empresa registra el IVA como Retenciones Por Pagar fiscal cuando se realiza una compra mientras que cuando se realiza una venta la registra como Impuestos Pagados Por Anticipados en el pasivo.
	Aplicación	La alícuota del IVA es del 15 %	La alícuota que aplica la empresa es del 15% así mismo, la que se paga es del 15% también.
<b>Impuestos</b>	<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Plan de Arbitrios Departamental</b>	<b>Repuestos y Partes Soza REPARSO</b>
Impuesto de Matrícula	Contribuyentes	Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio en el cual desarrolle sus actividades económicas.	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO se dedica a la venta de repuestos para vehículos pesados y lubricantes.
	Registro	Debido a que se deben pagar impuesto que se calcula en base a ingresos de la entidad se registra como un gasto.	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO registra el pago de la matrícula como gasto de venta debido a que lo paga en una sola operación es decir no se provisiona.
	Aplicación	La tarifa aplicable es del 2 % sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes en los últimos tres meses del año.	La empresa aplica la tarifa del 2% sobre el monto promedio de ingresos del último trimestre del año.
Impuestos	Contribuyentes		



sobre Ingresos		Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o prestación de servicio sean estos profesionales o no, pagara mensualmente un impuesto municipal.	La empresa se dedica a la venta de bienes como repuesto de vehículos pesados y lubricantes.
	Registro	Debido a que se debe pagar un impuesto que se calcula en base a ingreso de la entidad, se registra como un gasto.	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO registra el pago de los impuestos Municipales como Impuestos por Pagar.
	Aplicación	El impuesto es del 1 % sobre el monto de ingresos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicio.	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica el 1% sobre ingresos mensuales.
<b>Tributos</b>	<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley de Seguridad Social</b>	<b>Repuestos y Partes Soza</b>
INSS	Retenedores y Aportadores	Los empleadores están obligados a efectuar la inscripción de sus trabajadores incluyendo los aprendices. La inscripción de los trabajadores se hará por medio de cédulas que el instituto que entregara a los empleadores; la cédula contendrá los datos personales y de trabajo que el instituto considere necesarios.	Cada uno de los trabajadores de la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO está debidamente inscrito en el INSS
	Registro	Tanto el INSS Laboral como patronal se registran como pasivos, ya que uno de ellos es una retención para el trabajador mientras el otro es aportación solidaria para alcanzar la sostenibilidad del INSS.	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO registran ambos importes de INSS como Pasivos el Laboral en Retenciones Por Pagar y el Patronal como Gastos acumulados por pagar
	Aplicación	La alícuota del INSS Laboral será del 6.25% mientras que para INSS Patronal será del 18.50% (En Enero 2016)	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica las alícuotas de INSS laboral exactamente con el 6.25% y el 18.50% respectivamente.

<b>Impuestos</b>	<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico</b>	<b>Repuestos y Partes Soza REPARSO</b>
INATEC	Aportantes	El aporte mensual obligatorio del INATEC está a cargo de todos los empleadores de la república.	La empresa cumple con el aporte obligatorio del INATEC.
	Registro	La aportación del INATEC se registra como pasivo debido a que para una empresa es una obligación, puesto que luego se traduce en recurso y volúmenes de capacitación para ella misma.	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO registra el aporte del INATEC como gastos acumulados por pagar.
	Aplicación	El aporte obligatorio es del 2 % sobre los salarios	La empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica el 2 % sobre los salarios para calcular el INATEC

#### **4.7 Generalidades de la empresa**

Repuestos y Partes Soza REPARSO nació como una venta de mangueras de alta presión en el año 1985 en un local rentado ubicado en el barrio las Marías, a medidas que el negocio iba creciendo el señor Silvio Soza decidió incluirle repuestos para vehículos pesados y lubricantes.

En el año 1996 obtuvo un local ubicado de la Iglesia Catedral 1 cuadra al sur donde hasta la actualidad existe la venta de repuestos para vehículos pesados y una gran variedad en lubricantes.

##### **Misión**

Nuestro compromiso es con nuestros clientes, consumidores, proveedores y a la población en general para brindarles los mejores servicios y variedad de repuestos para vehículos pesados y gran variedad en lubricantes con la mejor calidad.

##### **Visión**

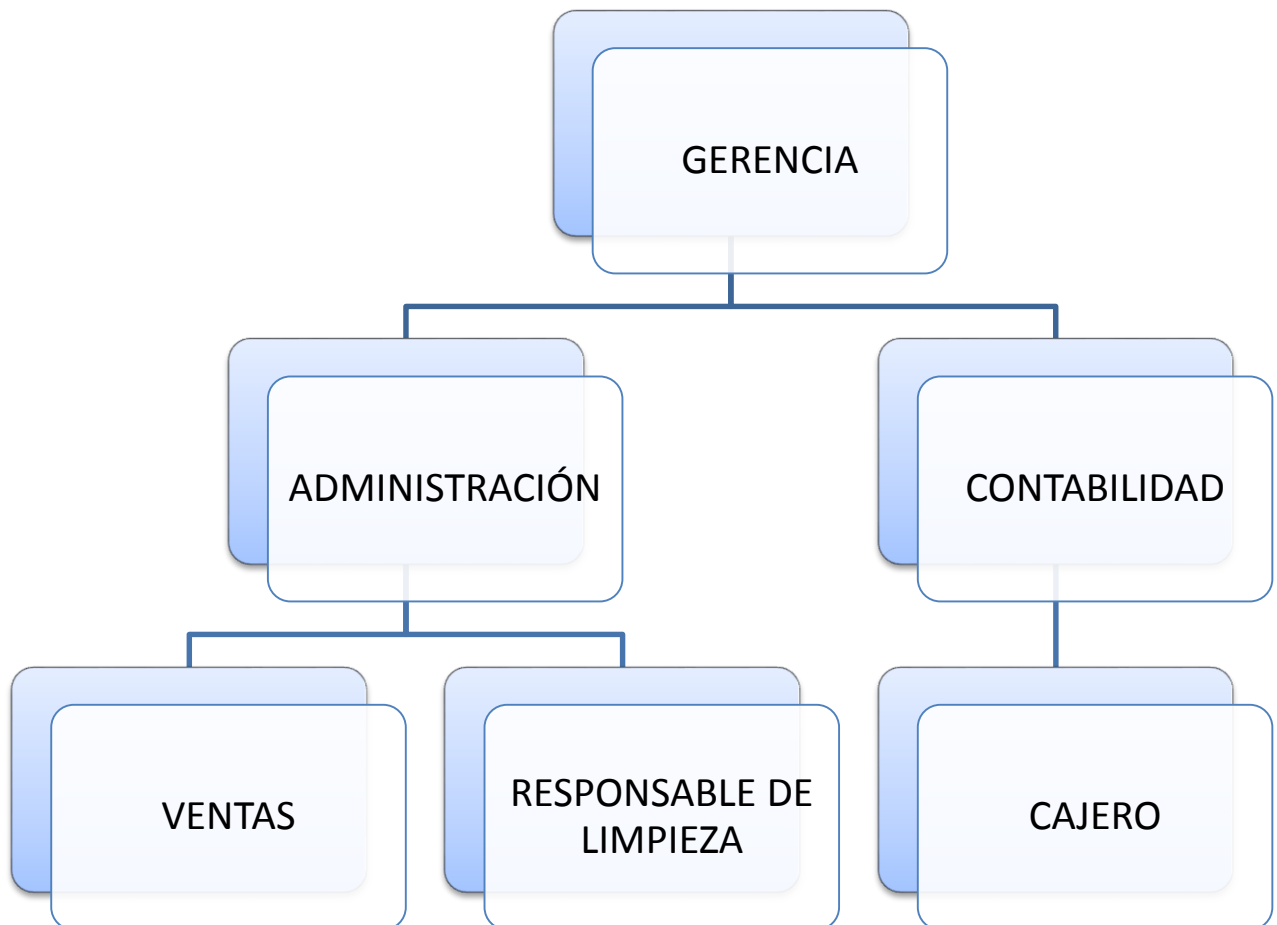
Nuestra visión es la esencia de quienes somos, una empresa ágil y dinámica, satisfaciendo así al 100% a las necesidades de nuestros clientes.

##### **Objetivos**

- Atraer la atención de nuestros clientes con la mejor variedad en repuestos automotrices y lubricantes a muy buenos precios.
- Tener siempre presente que el cliente es lo principal pues gracias a ellos creceremos según lo esperado.
- Pensar más en el futuro e ir mejorando y evolucionando cada día más y más.

#### 4.7.1 Estructura organizativa

La estructura organizacional es una disposición intencional de roles, en la que cada persona asume un papel que se espera que cumpla con el mayor rendimiento posible.



## 4.7.2 Elementos del sistema contable

### CATALOGO DE CUENTAS

El Catálogo de Cuentas es un índice o instructivo ordenado de cada una de las cuentas que integran el Activo, el Pasivo, el Capital Contable, los Ingresos y los Gastos de una entidad; donde, ordenada y sistemáticamente, se detallarán todas las cuentas aplicables en la contabilidad de una negociación o empresa, proporcionando los nombres y, en su caso los números de las cuentas.

1	ACTIVOS
10	ACTIVOS CORRIENTES
101	CAJA GENERAL
101001	CAJA CHICA
102	BANCO
102001	MONEDA NACIONAL
102001001	BANCENTRO 770006410
102001002	BANCENTRO 77 0006411
103	INVENTARIO
104	CUENTAS
10401	CLIENTES
10402	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
105	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS
106	MERCANCIA EN CONSIGNACION
11	ACTIVOS FIJOS

111	TERRENO
112	EDIFICIOS
113	EQUIPO DE OFICINA
114	MAQUINARIAS Y EQUIPO
115	EQUIPOS DE TRANSPORTES
116	HERRAMIENTAS Y UTILIES
117	OTROS ACTIVOS
118	DEPRESACION ACUMULADA
12	ACTIVOS DIFERIDOS
13	OTROS ACTIVOS
2	PASIVOS
20	PASIVOS CIRCULANTES
201	PROVEEDORES
202	CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR
203	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR
204	PRESTAMOS A CORTOS PLAZO
205	RETENCIONES POR PAGAR
206	IMPUESTOS POR PAGAR
207	CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR
21	PASIVOS FIJOS
211	COBROS ANTICIPADOS

212	PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
213	PASIVOS DIFERIDOS
3	PATRIMONIO
31	CAPITAL SOCIAL
32	UTILIDAD O PÉRDIDA ACUMULADA
33	UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO
34	RESERVA LEGAL
4	VENTAS
41	VENTAS DE MERCANCIA
42	PRODUCTOS FINANCIEROS
43	OTROS INGRESOS
5	COSTOS
510	COSTOS DE VENTA
520	COMPRAS
6	GASTOS
610	GASTOS DE VENTA
620	GASTOS DE ADMINISTRACION
630	GASTOS FINANCIEROS
640	OTROS GASTOS
650	GASTOS NO DEDUCIBLES

## V.CONCLUSIONES

Al analizar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO se ha podido concluir lo siguiente:

1. Se identificó los siguientes Tributos: Impuestos sobre la Renta en su diferentes campos, los cuales son IR Salarios, IR por compras de bienes y servicios, IR Anual y Pago Mínimo Definitivo; además de identifico el Impuesto al Valor Agregado, Impuestos de Matrícula, impuestos Municipal sobre Ingresos y otros Impuestos como el pago del tren de aseo y pago por colocación de rótulos, entre las contribuciones identificadas figuran el INSS Laboral, Patronal y el pago de INATEC.
2. Los procedimientos contables utilizados por la empresa son las siguientes:
  - IR en la Fuentes, utilizando las cuentas Retenciones por Pagar con las cuentas parciales IR Salarios, IR por compras versus Banco.
  - IR Anual, utilizando la cuenta IR por Pagar, con IR Anual como subcuenta versus Banco.
  - Pago Mínimo Definitivo utilizando las cuentas Impuestos Pagados por Anticipados versus Banco
  - IVA utilizando Retenciones Por Pagar, como subcuenta IVA Impuestos Sobre Venta al trasladarse de compras, Impuestos Pagados por Anticipados utilizando como subcuenta IVA sobre Venta cuando la operación es una venta, al cerrarse se utiliza Banco.
  - Matrícula, se utiliza Gastos de Ventas, como subcuenta Matrícula versus Banco.
  - Impuestos Municipales utilizando impuestos por Pagar con la subcuenta Impuesto 1% Alcaldía, Gastos de Venta para tren de aseo y rótulo, versus Banco.
  - Seguro Social utilizando Retenciones por Pagar detallando los rubros del INSS Laboral en el INSS Patronal Gastos Acumulados por Pagar versus Banco.



- INATEC, la empresa utiliza los Gastos Acumulados por Pagar versus Banco.
3. Para aplicar los Tributos, la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO aplica las siguientes alícuota:
- IR Salarios 15%
  - IR por Compras de bienes 2%
  - IR Anual 30%
  - Pago Mínimo Definitivo 1%
  - IVA 15%
  - Impuestos de Matricula 2%
  - Impuestos sobre Ingresos 1%
  - INSS Laboral 6.25%
  - INSS Patronal 18.50 % ( Para el año 2016)
  - INATEC 2%
4. Para realizar sus pagos, la empresa Repuestos y Partes Soza REPARSO realiza esta operación a través de la Bacanet por transferencias, únicamente los Impuestos Municipales son pagados mediante cheques directamente en la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

De acuerdo a la Ley de Concertación Tributaria Ley 822, El Plan de Arbitrio Municipal Ley 455, Ley de Seguridad Social 529, el Registro, Aplicación y Pago se realizan de forma correcta cumpliendo con las normativas y procedimientos establecidos.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

452, L. N. (16 de Mayo de 2003). Ley de Solvencia Municipal. *Publicado en la Gaceta N° 90*. Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua.

529, L. d. (12 de Mayo de 2005). Ley de Seguridad Social 529. Managua: Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.

Báez Cortés, T., & Báez Cortés, J. F. (2001). Todo Sobre Impuesto. En *Todo Sobre Impuesto* (5ta Edición ed.). Managua.

Ley N° 822, L. (17 de Diciembre de 2012). Ley de concertacion tributaria. *Publicado en la Gaceta 241*. Managua, Nicaragua: Asansablea Nacional.

Ley N° 822, L. (17 de Diciembre de 2012). Ley de concentracion tributaria. *Publicado en la Gaceta 241*. Managua, Nicaragua: Asansablea Nacional.

Plan de Arbitrio Municipal, 4. (31 de Julio de 1989). Plan de Arbitrio Municipal, 455. Managua, Nicaragua.

# **VII. ANEXOS**

### Anexo 1

MODELO DE OPERACIÓN DE VARIABLES						
Variable	Concepto	Sub - variable	Indicador	Pregunta	Dirigida a	Tipo de instrumento
<b>TRIBUTOS</b>	Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones y obligaciones los impuestos unilateralmente por el estado exigido por una administración pública del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir su fin	Obligación tributaria	Obligaciones	1. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tiene asignada la empresa en? a) LA DGJ b) En el INSS c) La alcaldía	Contador Administrador	ENTREVISTA
				2. ¿A qué régimen tributario está obligada la empresa?	Contador Administrador	ENTREVISTA
				3. ¿Qué parámetros cumple la empresa para estar en este régimen tributario?		
			4. ¿Cuál es el tipo de periodo que tiene la empresa?	Contador Administrador	ENTREVISTA	
			5. ¿Cuáles son los impuestos directos que aplica la empresa?			

	<p>primordial es del obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público sin perjuicios de su probabilidad de una vinculación de otros fines.</p>	<p>IMPUESTOS</p>	<p>Periodo tributario</p>	<p>6. ¿a qué tipo de impuesto está obligada la empresa?</p> <p>7. ¿Cuáles son los tipos de declaraciones del IR que presenta y paga la empresa?</p> <p>8. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago?</p> <p>9. Tranza la empresa por medio de bolsa agropecuaria?</p> <p>10. ¿Cuáles son las ventajas de tranzar en la bolsa agropecuaria?</p> <p>11. ¿Cuáles son las ventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?</p> <p>12. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?</p>	<p>Contador Administrador</p> <p>Contador Administrador</p>	<p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p>
--	---	------------------	---------------------------	--	---	-------------------------------------

			IR	<p>13. ¿a qué tipos de impuestos municipales está obligada la empresa?</p> <p>14. ¿Cuáles son las fechas de declaraciones y pago?</p> <p>15. ¿Qué impuestos indirectos tributa la empresa?</p> <p>16. ¿Cuál es la fecha de presentación de pago de los impuestos indirectos que tributa la empresa?</p>	<p>Contador</p> <p>Administrador</p>	ENTREVISTA
			IR	<p>17. ¿de qué impuestos directos e indirectos está exenta la empresa?</p> <p>18. ¿a qué tipo de régimen está obligada la empresa?</p>	<p>Contador</p> <p>Administrador</p>	ENTREVISTA
			Impuestos municipales	<p>19. ¿Cuáles son las fechas de pago para las retenciones y aportaciones del seguro social e INATEC?</p>	<p>Contador</p>	ENTREVISTA

				<p>20. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago para?</p> <p>a) Impuesto sobre la renta (IR)</p> <p>b) impuesto al valor agregado (IVA )</p> <p>c) impuesto selectivo de consumo (ISC)</p> <p>d) impuestos municipales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IMI</li> <li>• IBI</li> <li>• Retenciones</li> <li>• Matricula</li> <li>• Solvencias</li> <li>• Tasas municipales</li> </ul> <p>21. ¿Cuáles son los procedimientos contables</p>	<p>Contador</p> <p>Contador</p> <p>Contador</p> <p>Contador</p> <p>Contador</p> <p>Administrador</p> <p>Contador</p> <p>Administrador</p>	<p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p>
--	--	--	--	--	---	---

		Contribuciones especiales	Seguros social e INATEC	<p>utilizados por la empresa, para el registro y pago del?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro social</li> <li>• INSS laboral</li> <li>• INSS patronal</li> <li>• INATEC</li> </ul>	Contador	ENTREVISTA
		Procedimientos contables	Registros y pagos	<p>22. ¿Cuál es el origen de la empresa?</p> <p>23. ¿Cuáles son las actividades económicas que realiza?</p> <p>24. ¿Cuál es la misión, visión de la empresa?</p> <p>25. ¿Cuál es el objetivo de la empresa?</p> <p>26. ¿Cómo está estructurado organizacionalmente la empresa?</p> <p>27. ¿La empresa cuenta con los siguientes elementos de un sistema contable?</p>		ENTREVISTA



				<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Catálogo de cuentas</li> <li>b) Instructivo de cuentas</li> <li>c) Manual de procedimientos</li> <li>d) Manual de control interno</li> </ul>		
		Empresa	Generalidades		Contador	ENTREVISTA
			Estructura organizativa		Contador administrador	ENTREVISTA
					Administrador	ENTREVISTA
			Elementos del sistema contable		Contador administrador	ENTREVISTA

## Anexo 02



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

### ENTREVISTA

Somos estudiantes de la universidad UNAN – FAREM Matagalpa, cursamos la carrera contaduría públicas y finanzas, actualmente el quinto año.

La presente entrevista es con el objetivo de conocer acerca de la Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la empresa Repuestos y Partes SozaREPARSO.

Nombre del entrevistado (a):

---

Cargo: ADMISTRADOR

---

Fecha de aplicación:

---

1. ¿ Cuáles son las obligaciones tributarias que tiene asignada la empresa en:
  - a) La DGI
  - b) En el INSS
  - c) La Alcaldía
2. ¿Qué parámetros cumple la empresa para estar en el régimen tributario?
3. Cuáles son los impuestos directos que aplica la empresa?
4. ¿Cuáles son los tipos de declaraciones del IR que presenta la empresa?
5. ¿Tranza la empresa por medio de la Bolsa Agropecuaria?
6. ¿Cuáles son las ventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?
7. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?
8. ¿A qué tipo de régimen está obligada la empresa?
9. ¿Cuáles son las fechas de pago para las retenciones y aportaciones del seguro social e INATEC?
10. Cuál es la Misión, Visión de la Empresa?
11. ¿Cuál es el objeto de la Empresa?
12. ¿Cómo está estructurado organizacionalmente la empresa?
13. La Empresa cuenta con los siguientes Sistemas Contable?
  - a) Catálogo de cuentas
  - b) Instructivo de cuentas
  - c) Manual de procedimientos
  - d) Manual de control Interno



### Anexo 3

UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

## ENTREVISTA

Somos estudiantes de la universidad UNAN – FAREM Matagalpa, cursamos la carrera contaduría públicas y finanzas, actualmente el quinto año.

La presente entrevista es con el objetivo de conocer acerca de la Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la empresa Repuestos y Partes SozaREPARSO.

Nombre del entrevistado (a):

---

Cargo: CONTADOR

---

Fecha de aplicación:

---

14. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tiene asignada la empresa en:

- d) La DGI
- e) En el INSS
- f) La Alcaldía

15. ¿A qué régimen tributario está obligada la empresa?

16. Cuáles son los impuestos directos que aplica la empresa?

17. ¿A qué tipo de impuesto está obligada la empresa?

18. ¿Cuáles son los tipos de declaraciones del IR que presenta y paga la empresa?

19. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago?

20. ¿Tranza la empresa por medio de Bolsa Agropecuaria?

21. ¿Cuáles son las ventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?

22. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?

23. ¿A qué tipo de impuestos Municipales está obligada la empresa?

24. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago?

25. ¿Qué impuestos indirectos tributa la empresa?

26. ¿Cuáles es la fecha de presentación de pago de los impuestos indirectos que tributa la empresa?

27. ¿De qué impuestos directos e indirectos está exenta la empresa?

28. ¿A qué tipo de régimen está obligada la empresa?

29. ¿Cuáles son las fechas de pago para las retenciones y aportaciones del seguro social e INATEC?

30. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago para:

- a) Impuesto sobre la renta ( I:R)
- b) Impuesto al valor agregado (IVA)
- c) Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)
- d) Impuestos Municipales:
  - IMI
  - IBI
  - Retenciones
  - Matricula
  - Solvencias
  - Tasas Municipales

31. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago del:

- a) Seguro Social
- b) INSS Laboral
- c) INSS Patronal
- d) INATEC

32. ¿Cuál es el origen de la empresa?

33. ¿Cuáles son las actividades económicas que realiza?

34. ¿Cuál es la Misión, Visión de la Empresa?


35. La Empresa cuenta con los siguientes Sistemas Contable?

- e) Catálogo de cuentas
- f) Instructivo de cuentas
- g) Manual de procedimientos
- h) Manual de control Interno














## Anexo 05

← Listado de Obligaciones







	<p style="text-align: center;"> <b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b>  <i>El Pueblo, Presidente!</i> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Gobierno de la República de Nicaragua</b>  <b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b>  <b>Dirección General de Ingresos</b> </p>
<b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS</b>  <b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	<b>Fecha de Presentación</b> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>
<b>Tipo de Declaración</b> <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; display: inline-block;"></div>		<b>Período a Declarar</b> <b>Noviembre / 2017</b> Mes / Año
<b>DATOS GENERALES</b>		
<b>A</b>	<b>Apellidos y Nombres o Razón Social</b> <div style="border: 1px solid black; width: 250px; height: 25px; margin-top: 5px;"></div>	<b>RUC</b> <div style="border: 1px solid black; width: 180px; height: 25px; margin-top: 5px;"></div>
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>		
	<b>1. Total Ingresos Gravados</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>
	<b>2. Débito Fiscal</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>
	<b>3. Total Créditos Fiscales del Mes</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>
	<b>4. Retención por Instituciones Financiera (Afiliación de Tarjeta Crédito/Débito)</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>
<b>B</b>	<b>5. Otros Acreditamientos del Mes</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>
	<b>6. Saldo a Favor del Mes Anterior</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>
	<b>7. Total Acreditamiento (Renglones 3+4+5+6)</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>
	<b>8. Saldo a Pagar IVA (Renglón 2-7 &gt;0)</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>
	<b>9. Saldo a Favor IVA (Renglón 2-7 &lt;0)</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 25px; display: inline-block;"></div>




### ANTICIPO Y/O PMDM

D	18. Ingresos Mensuales	18	<input type="text"/>	
	19. Utilidades del Mes	19	<input type="text"/>	
	20. Débito Fiscal	20	<input type="text"/>	
	21. Ido a Favor del Mes Anterior	21	<input type="text"/>	
	22. Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjeta Crédito/Débito)	22	<input type="text"/>	
	23. Retenciones del Mes	23	<input type="text"/>	
	24. Crédito Tributario del Mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24	<input type="text"/>	
	25. Crédito por Incentivos y Otros Acreditamiento del Mes	25	<input type="text"/>	
	26. Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	<input type="text"/>	
	27. Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20-26>0)	27	<input type="text"/>	
28. Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20-26>0)	28	<input type="text"/>		
29. Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20-26<0)	29	<input type="text"/>		
30. Saldo a Favor PMDM (Renglón 20-26<0)	30	<input type="text"/>		

### RETENCIONES IR EN LA FUENTE



E	31. Débito Retenciones IR en la Fuente	31	<input type="text"/>	
	32. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones por Rentas del Trabajo"	32	<input type="text"/>	
	33. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retención a Afiliados Tarjetas de Crédito"	33	<input type="text"/>	
	34. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	<input type="text"/>	
	35. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35	<input type="text"/>	
	36. Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	<input type="text"/>	




























### TOTAL A PAGAR

G	41. Total a Pagar (Renglón 08+16+27+28+36+40)	41	<input type="text"/>	
---	---	----	----------------------	---


























Anexo 06





















[← Listado de Obligaciones](#)   [📄 Ver Instrutivo](#)

	<b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> <i>El Pueblo, Presidente!</i>	<b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos
<b>106</b>	<b>DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)</b>  <b>RENTA ANUAL IR 106</b>	Fecha de Presentación  <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<b>Tipo de Declaración</b> <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva <input type="text"/>		<b>Período a Declarar</b> <b>Diciembre / 2016</b> Mes / Año
<b>DATOS GENERALES</b>		
<b>A</b>	<b>Número RUC</b> <input type="text"/>	<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b> <input type="text"/>
	<b>Actividad Económica</b> <input type="text"/>	
<b>PATRIMONIO CONTABLE</b>		
<b>B</b>	<b>1. Efectivo en caja y bancos</b>	1 <input type="text"/> 
	<b>2. Cuentas y documentos por cobrar</b>	2 <input type="text"/> 
	<b>3. Inventarios</b>	3 <input type="text"/> 
	<b>4. Terrenos</b>	4 <input type="text"/> 






<b>5. Edificios</b>	5	<input type="text"/>	
<b>6. Otros Activos Inmobiliarios</b>	6	<input type="text"/>	
<b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglon 4+5+6)</b>	7	<input type="text"/>	
<b>8. Parque Vehicular</b>	8	<input type="text"/>	
<b>9. Otros Bienes Mobiliarios</b>	9	<input type="text"/>	
<b>10. Total Activos Mobiliarios (Renglón 8+9)</b>	10	<input type="text"/>	
<b>11. Otros activos</b>	11	<input type="text"/>	
<b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b>	12	<input type="text"/>	
<b>13. Cuenta y documentos por pagar</b>	13	<input type="text"/>	
<b>14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.</b>	14	<input type="text"/>	
<b>15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País</b>	15	<input type="text"/>	
<b>16. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b>	16	<input type="text"/>	
<b>17. Resto de Instituciones Financieras.</b>	17	<input type="text"/>	
<b>18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País</b>	18	<input type="text"/>	
<b>19. Otros Agentes no Financieros.</b>	19	<input type="text"/>	
<b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b>	20	<input type="text"/>	
<b>21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.</b>	21	<input type="text"/>	
<b>22. Dividendos por pagar a no residentes en el País</b>	22	<input type="text"/>	
<b>23. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b>	23	<input type="text"/>	
<b>24. Resto de Instituciones Financieras.</b>	24	<input type="text"/>	
<b>25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.</b>	25	<input type="text"/>	
<b>26. Otros Agentes no financieros</b>	26	<input type="text"/>	
<b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglon 22+23+24+25+26)</b>	27	<input type="text"/>	
<b>28. Total Pasivo fijo (renglon 20+27)</b>	28	<input type="text"/>	
<b>29. Otros pasivos</b>	29	<input type="text"/>	
<b>30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)</b>	30	<input type="text"/>	
<b>31. Patrimonio neto (renglón 12-30)</b>	31	<input type="text"/>	




**CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS**

<b>43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios (Sector Comercial)</b>	43	<input type="text"/>	
<b>44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)</b>	44	<input type="text"/>	
<b>45. Ingresos por exportación de bienes y servicios</b>	45	<input type="text"/>	
<b>46. Ingresos por comisiones</b>	46	<input type="text"/>	
<b>47. Ingresos Agropecuarios</b>	47	<input type="text"/>	
<b>48. Ingresos de Instituciones Financieras</b>	48	<input type="text"/>	
<b>49. Ingresos por Títulos Valores</b>	49	<input type="text"/>	
<b>50. Ingresos por Telecomunicaciones</b>	50	<input type="text"/>	
<b>51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Jurídicas</b>	51	<input type="text"/>	
<b>52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales</b>	52	<input type="text"/>	
<b>53. Ingresos por otros Oficios</b>	53	<input type="text"/>	
<b>54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento</b>	54	<input type="text"/>	
<b>55. Otros ingresos</b>	55	<input type="text"/>	
<b>56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario</b>	56	<input type="text"/>	
<b>57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.</b>	57	<input type="text"/>	
<b>58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País</b>	58	<input type="text"/>	
<b>59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País</b>	59	<input type="text"/>	
<b>60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)</b>	60	<input type="text"/>	
<b>61. Ingresos por Tarjetas de Crédito/debito</b>	61	<input type="text"/>	
<b>62. Ingresos no gravables</b>	62	<input type="text"/>	
<b>63. Total Renta Bruta Gravable</b>	63	<input type="text"/>	
<b>64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	64	<input type="text"/>	
<b>65. Costo agropecuario por compras nacionales</b>	65	<input type="text"/>	
<b>66. Costo Agropecuario por compras extranjeras</b>	66	<input type="text"/>	
<b>67. Total costos agropecuarios (Renglón 65+66)</b>	67	<input type="text"/>	





















<b>68. Gastos de Ventas</b>	68	<input type="text"/>	
<b>69. Gastos de Administración</b>	69	<input type="text"/>	
<b>70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios</b>	70	<input type="text"/>	
<b>71. Gastos por sueldos, salarios y demás compensaciones</b>	71	<input type="text"/>	
<b>72. Gastos por aporte patronal al INSS</b>	72	<input type="text"/>	
<b>73. Gastos por depreciación de activos fijos</b>	73	<input type="text"/>	
<b>74. Gasto por financiamiento nacional</b>	74	<input type="text"/>	
<b>75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero</b>	75	<input type="text"/>	
<b>76. Gastos con resto de financiamiento extranjero</b>	76	<input type="text"/>	
<b>77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglón 75+76)</b>	77	<input type="text"/>	
<b>78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglón 74+77)</b>	78	<input type="text"/>	
<b>79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.</b>	79	<input type="text"/>	
<b>80. Gastos por inversión en plantaciones forestales</b>	80	<input type="text"/>	
<b>81. Otros gastos de operaciones</b>	81	<input type="text"/>	
<b>82. Deducción proporcional</b>	82	<input type="text"/>	
<b>83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))</b>	83	<input type="text"/>	
<b>84. Deducciones Extraordinarias</b>	84	<input type="text"/>	
<b>85. Gastos no deducibles</b>	85	<input type="text"/>	
<b>86. Total deducciones (renglón 83+84)</b>	86	<input type="text"/>	
<b>87. Renta neta gravable(renglón 63-86)</b>	87	<input type="text"/>	

**CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS**

<b>88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	88	<input type="text"/>	
<b>89. Pago Mínimo Definitivo del IR (renglón 63 x 1%)</b>	89	<input type="text"/>	
<b>E 90. Pago Mínimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.</b>	90	<input type="text"/>	
<b>91. Debito fiscal (renglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)</b>	91	<input type="text"/>	
<b>92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)</b>	92	<input type="text"/>	

<b>93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agrícolas primarios (1.5%)</b>	93	<input type="text"/>	
<b>94. Retenciones definitivas por transacciones de otros bienes del sector agropecuario (2%)</b>	94	<input type="text"/>	
<b>95. Total Retenciones definitivas por transacciones del sector agropecuario ( renglón 92+93+94)</b>	95	<input type="text"/>	

## LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS

<b>96. Pagos de Anticipos Mensuales IR</b>	96	<input type="text"/>	
<b>97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD</b>	97	<input type="text"/>	
<b>98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos</b>	98	<input type="text"/>	
<b>99. Total anticipos pagados ( renglones 96+97+98)</b>	99	<input type="text"/>	
<b>100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado</b>	100	<input type="text"/>	
<b>101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos</b>	101	<input type="text"/>	
<b>102. Auto retenciones realizadas</b>	102	<input type="text"/>	
<b>103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital</b>	103	<input type="text"/>	
<b>104. Total de retenciones en la fuente ( renglones 100+101+102+103)</b>	104	<input type="text"/>	
<b>105. Créditos aplicados en anticipo mensuales IR</b>	105	<input type="text"/>	
<b>F 106. Créditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.</b>	106	<input type="text"/>	
<b>107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales ( renglón 105 +106)</b>	107	<input type="text"/>	
<b>108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)</b>	108	<input type="text"/>	
<b>109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)</b>	109	<input type="text"/>	
<b>110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)</b>	110	<input type="text"/>	
<b>111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interés social)</b>	111	<input type="text"/>	
<b>112. Créditos autorizados por la DGI</b>	112	<input type="text"/>	
<b>113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual ( renglones 108+109+110+111+112)</b>	113	<input type="text"/>	
<b>114. Total créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)</b>	114	<input type="text"/>	
<b>115. Pagos realizados por concepto de este impuesto</b>	115	<input type="text"/>	

**116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.**

116



**117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)**

117



**118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)**

118



**119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal**

119

